

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15, 22 y 25 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

## PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

1

### Resolución 376/016

Delégase en la Dirección General de Comercio, la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el art. 117 de la Ley 18.996.

(1.138\*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Julio de 2016

**VISTO:** la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

**RESULTANDO: I)** que el artículo 117 de la citada norma legal dispone que el Poder Ejecutivo fijará el precio de los servicios que prestará la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, a los usuarios de la Zona Franca de Nueva Palmira.

**II)** que la materia "Zonas Francas", es competencia de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas.

**CONSIDERANDO: I)** que a efectos de lograr una mayor agilidad y eficiencia, se estima conveniente delegar en el Director General de Comercio la fijación de los precios por los servicios prestados por la Dirección General de Comercio en la Zona Franca de Nueva Palmira.

**II)** la conveniencia de desconcentrar la labor del Poder Ejecutivo.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República, artículo 117 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, la Ley N° 15.921 de 17 de diciembre de 1987, el Decreto Reglamentario 454/988 de 8 de julio de 1988 y normas concordantes y complementarias,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**Actuando en Consejo de Ministros**

**RESUELVE:**

**1º.-** Delégase en la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 117 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

**2º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el delegatario someterlas a consideración de este Poder.

**3º.-** El Director General de Comercio, elevará al Poder Ejecutivo copias de las Resoluciones donde se establezcan los distintos precios fijados en ejercicio de las atribuciones delegadas, dentro de las setenta y dos horas de su determinación.

**4º.-** Las atribuciones delegadas no podrán ser a su vez objeto de delegación.

**5º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

2

### Ley 19.409

Desígnase con el nombre de "Costa del Inmigrante" a la región del este del departamento de Colonia, que incluye el espacio geográfico que se delimita.

(1.141\*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo único.-** Desígnase con el nombre de "Costa del Inmigrante" a la región del este del departamento de Colonia que comprende el espacio geográfico que se extiende aproximadamente 15 kilómetros desde Blancarena a Brisas del Plata, y desde la costa sobre el Río de la Plata hasta una línea imaginaria, paralela a la misma, ubicada 5 kilómetros al norte, área que comprende al conjunto de balnearios ubicados en dicho territorio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de Junio de 2016

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Costa del Inmigrante" a la región del este del departamento de Colonia que comprende el espacio geográfico que se extiende aproximadamente 15 kilómetros desde Blancarena a Brisas del Plata, y desde la costa sobre el Río de la Plata hasta una línea imaginaria, paralela a la misma, ubicada 5 kilómetros al norte, área que comprende al conjunto de balnearios ubicados en dicho territorio.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** EDUARDO BONOMI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA JULIA MUÑOZ; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN.

## 3

## Ley 19.410

Elévase a la categoría de villa con el nombre de "Villa Caraguatá" el centro poblado ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.

(1.142\*R)

## PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

## DECRETAN

**Artículo único.-** Elévase a la categoría de villa con el nombre de Villa Caraguatá el centro poblado ubicado entre los kilómetros 349 y 356 de la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez, 8ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, y que comprende los actuales pueblos Las Toscas de Caraguatá, La Cuchilla o Cruz de los Caminos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de Junio de 2016

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se eleva a la categoría de villa con el nombre de Villa Caraguatá el centro poblado ubicado entre los kilómetros 349 y 356 de la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez, 8ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, y que comprende los actuales pueblos Las Toscas de Caraguatá, La Cuchilla o Cruz de los Caminos.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** EDUARDO BONOMI; MARÍA JULIA MUÑOZ; ENEIDA de LEÓN.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## 4

## Ley 19.417

Establécense disposiciones para empresas de reducida dimensión económica.

(1.139\*R)

## PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

## DECRETAN

**Artículo 1º.-** Agrégase al literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"A los solos efectos de lo dispuesto en el presente literal, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial

para el cálculo del monto referido en el inciso primero, a través del cómputo de un porcentaje de los ingresos que se originen en operaciones cuya contraprestación se realice mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos análogos que establezca la reglamentación".

**Artículo 2º.-** Agrégase al literal A) del artículo 71 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el siguiente inciso:

"A los solos efectos de lo dispuesto en el presente literal, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial para el cálculo de los montos referidos en el inciso primero, a través del cómputo de un porcentaje de los ingresos que se originen en operaciones cuya contraprestación se realice mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos análogos que establezca la reglamentación".

**Artículo 3º.-** Agrégase al literal A) del artículo 4º de la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011, el siguiente inciso:

"A los solos efectos de lo dispuesto en el presente literal, facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial para el cálculo de los montos referidos en el inciso primero, a través del cómputo de un porcentaje de los ingresos que se originen en operaciones cuya contraprestación se realice mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos análogos que establezca la reglamentación".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de julio de 2016.

GERARDO AMARILLA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Julio de 2016

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establecen disposiciones para empresas de reducida dimensión económica.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** DANILO ASTORI.

## 5

## Decreto 219/016

Declarase promovida la actividad desarrollada por el Fideicomiso de Administración "Fideicomiso de Emergencia Climática", en el marco de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 16.906, y otórganse los beneficios tributarios que se determinan.

(1.140\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 de Julio de 2016

**VISTO:** la necesidad de promover la actividad realizada por el Fideicomiso de Administración "Fideicomiso de Emergencia Climática", constituido por contrato de 19 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003.

**RESULTANDO:** que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de administrar las colaboraciones económicas nacionales e internacionales dirigidas a ayudar a los damnificados de las diversas emergencias climáticas que se han verificado en nuestro

país recientemente, siendo su fideicomitente el Estado uruguayo, y a cuyo exclusivo efecto se constituye el mencionado fideicomiso.

**CONSIDERANDO:** conveniente otorgar al proyecto un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas al citado fideicomiso, con el alcance que tendrían en caso de que el mismo fuese ejecutado directamente por el Estado uruguayo.

**ATENCIÓN:** a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974, y por el artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la conformidad de la Comisión de Aplicación,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase promovida al amparo del artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el Fideicomiso de Administración "Fideicomiso de Emergencia Climática", constituido por contrato de 19 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003.

**ARTÍCULO 2°.-** Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas las rentas del Fideicomiso de Administración "Fideicomiso de Emergencia Climática", derivadas de la realización de las actividades promovidas.

**ARTÍCULO 3°.-** Exonérase del Impuesto al Patrimonio el patrimonio del Fideicomiso de Administración "Fideicomiso de Emergencia Climática", afectado a las actividades promovidas.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto rige desde el 19 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI; ENEIDA de LEÓN.**

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

### Ley 19.411

Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Surinam".

(1.144\*R)

### PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

### DECRETAN

**Artículo único.-** Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Surinam", suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de setiembre de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE SURINAM

La República Oriental del Uruguay y la República de Surinam, en adelante denominados "las Partes";

**Inspirados** por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y entendimiento entre los dos países;

**Conscientes** de la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes;

**Convencidos** de la importancia de desarrollar una efectiva cooperación recíproca en áreas de interés para ambos países, con miras al desarrollo de sus pueblos;

**Expresando** su firme deseo de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

Han acordado lo siguiente:

### Artículo I

Las Partes se comprometen a promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la cooperación en las áreas de interés común de acuerdo a lo previsto en el Presente Acuerdo.

### Artículo II

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo abarcará los sectores de interés común en particular en las áreas de cooperación económica, comercial, financiera, industrial, agrícola, científica, técnica, cultural y demás áreas acordadas por las Partes.

### Artículo III

Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación, por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés.

Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos cronogramas de trabajo, así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos.

Igualmente las dependencias y organismos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Surinam, podrán celebrar los instrumentos de cooperación sectoriales que consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes.

### Artículo IV

Las Partes convienen el establecimiento de una comisión conjunta que se reunirá en forma alterna en cada uno de los países cuando sea necesario dar seguimiento a la implementación de este Acuerdo.

### Artículo V

El presente Acuerdo, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones internacionales que derivan de los convenios internacionales de los cuales ambas Partes forman parte.

### Artículo VI

Cualquier controversia que surja entre las Partes respecto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

### Artículo VII

El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento por escrito de ambas Partes. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII de este Acuerdo.

### Artículo VIII

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha del último aviso por el cual cada Parte Contratante haya notificado a la otra de la finalización de sus procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

### Artículo IX

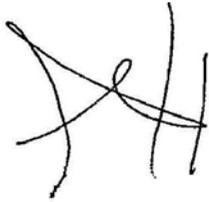
El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales salvo que una de las Partes comunique a la otra su intención de no prorrogarlo mediante comunicación escrita por vía diplomática por lo menos con

tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Igualmente, cualquiera de las Partes podrá informar por escrito a la otra la intención de terminar la vigencia del presente Acuerdo en cualquier momento, y dicha terminación de vigencia surtirá efectos tres (3) meses después de haber sido comunicada a la otra Parte.

La terminación de la vigencia del Acuerdo no afectará el cumplimiento de los programas y proyectos de cooperación que se adopten dentro del marco del presente Acuerdo o de los Acuerdos Complementarios.

Hecho en la ciudad de New York, a los veintiseis días del mes de setiembre de 2014, en dos ejemplares en los idiomas español, neerlandés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación del Acuerdo, la versión en inglés prevalecerá.



POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**LUIS ALMAGRO LEMES**  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA



POR LA REPÚBLICA DE SURINAM  
**WINSTON GUNO LACKIN**  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

Montevideo, 24 de Junio de 2016

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Surinam", suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de setiembre de 2014.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.**

**7**  
**Ley 19.413**

Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia.

(1.145\*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo único.-** Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 9 de julio de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 2016.

GERARDO AMARILLA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
Y LA REPÚBLICA DE ARMENIA**

La República Oriental del Uruguay y la República de Armenia, en adelante denominados "las Partes",

Deseosos de estrechar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos países;

Conscientes de la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes;

Convencidos de la importancia de desarrollar una efectiva cooperación recíproca en áreas de interés para ambos países, con miras al desarrollo de sus pueblos;

Expresando su firme deseo de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

Han acordado lo siguiente:

**Artículo I**

Las Partes se comprometen a promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la cooperación en las áreas de interés común de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

**Artículo II**

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo abarcará los sectores de interés común en particular en las áreas de cooperación económica, comercial, financiera, industrial, agrícola, científica, técnica, cultural y demás áreas acordadas por las Partes.

**Artículo III**

Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación, por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés.

Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos.

Igualmente las dependencias y organismos de la República de Armenia y la República Oriental del Uruguay podrán celebrar los instrumentos de cooperación sectoriales que consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes.

**Artículo IV**

El presente Acuerdo, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones internacionales que derivan de los convenios internacionales de los cuales ambas Partes forman parte.

**Artículo V**

Cualquier controversia que surja entre las Partes respecto a la interpretación y ejecución del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

**Artículo VI**

El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento por escrito de ambas Partes. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII de este Acuerdo.

**Artículo VII**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha del último aviso por el cual cada Parte haya notificado a la otra de la finalización de sus procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

**Artículo VIII**

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años y se extenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales salvo que

una de las Partes comunique a la otra su intención de no prorrogarlo mediante comunicación escrita por vía diplomática por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Igualmente, cualquiera de las Partes podrá informar por escrito a la otra la intención de terminar la vigencia del presente Acuerdo en cualquier momento, y dicha terminación de vigencia surtirá efectos tres (3) meses después de haber sido comunicada a la otra Parte.

La terminación de la vigencia del Acuerdo no afectará el cumplimiento de los programas y proyectos de cooperación que se adopten dentro del marco del presente Acuerdo o de los Acuerdos Complementarios.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de julio de 2014, en dos ejemplares en los idiomas español, armenio e inglés siendo todos los textos auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

POR LA REPÚBLICA DE  
ARMENIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 30 de Junio de 2016

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 9 de julio de 2014.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y  
MINERÍA

8

Decreto 213/016

Derógase el art. 2° del Decreto 143/013, que establece normas relativas a la Televisión Digital Terrestre.

(1.137\*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Julio de 2016

**VISTO:** la necesidad de avanzar en el proyecto de despliegue de la televisión digital en el Uruguay.

**RESULTANDO:** I) que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 77/011 de 17 de febrero de 2011, se adoptó la norma ISDB-T para la implantación de la Televisión Digital Terrestre en el Uruguay;

II) que el Decreto N° 143/013 del 9 de mayo de 2013, establece las condiciones mínimas que deberán cumplir los aparatos receptores de Televisión Digital Terrestre para el estándar ISDB-T en el Uruguay.

**CONSIDERANDO:** I) que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, es competencia del Poder Ejecutivo la fijación de la política nacional de telecomunicaciones;

II) que, en atención a la dinámica propia de los fenómenos tecnológicos, resulta necesario y oportuno revisar el alcance de las especificaciones técnicas mínimas de los dispositivos receptores de las señales de televisión digital, definidas en el Decreto N° 143/013 referido;

III) que estas especificaciones mínimas se traducen en exigencias que deben resultar equilibradas en relación al interés general de los usuarios y el propio de todos los actores involucrados;

IV) que a la fecha no se ha alcanzado la difusión esperada de la plataforma de interactividad Ginga por lo que no se justifica la permanencia de su inclusión de forma obligatoria en los receptores ISDB-T;

V) que, asimismo, su uso implica un aumento en los precios de los receptores ISDB-T, que a la postre, directa o indirectamente, se traslada al usuario dificultando el despliegue general de la televisión digital;

VI) que, a su vez, la obligatoriedad de incluir la plataforma Ginga en cada dispositivo, también implicaría una restricción en los derechos de los usuarios, en tanto se verían imposibilitados de acceder a soluciones interesantes, más simples y menos onerosas;

VII) que, en definitiva, la modificación a las condiciones establecidas por el Decreto N° 143/013 resultan aspectos cruciales del despliegue, por lo que corresponde sean estudiadas teniendo en cuenta las condicionantes nacionales del mismo y aprobadas caso a caso por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería, autoridad dotada de la especialización necesaria en la materia.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y los Decretos Nos. 143/013 del 9 de mayo de 2013 y 77/011 del 17 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Derogar el Artículo 2 del Decreto N° 143/013 del 09 de mayo de 2013.

**Artículo 2°.-** Disponer que las actualizaciones al documento referido en el Artículo 1 del Decreto N° 143/013 de 09 de mayo de 2013, que surjan del Foro Internacional ISDB-T, deberán ser previamente aprobadas por el MIEM para ser exigibles en el territorio nacional.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

IMPO **Diario Oficial**

111 años

**GOBIERNOS DEPARTAMENTALES  
INTENDENCIAS  
INTENDENCIA DE FLORIDA  
9**

**Resolución 3.720/016**

Promúlgase el Decreto Departamental 07/016, por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Florida, correspondiente al Ejercicio 2016-2020.

(1.135\*R)

**DECRETO JDF Nº 07/16.-**

**Ref: PROYECTO DE PRESUPUESTO QUINQUENAL DEL**

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, EJERCICIOS 2016-2020. Remisión a Tribunal de Cuentas.-**

En sesión de la fecha, votado en general por mayoría (19 en 30 ediles) y en particular por las votaciones que se indicarán en los Anexos integrantes de este acto, se sancionó el siguiente proyecto de decreto.-

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**DECRETA:**

**CAPITULO I - NORMAS GENERALES**

**Art. 1º-** Establécese las previsiones de sueldos, gastos e inversiones para el período 2016 a 2020 para la Intendencia de Florida de acuerdo al siguiente cuadro:

Rubro	Vigente Año 2015	Proyectados				
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
0 Servicios Personales	496.970.456	666.059.768	669.045.254	670.948.083	673.451.940	675.978.941
1 Bienes de Consumo	94.179.896	162.355.835	161.427.323	116.401.782	100.947.517	139.965.822
2 Servicios no personales	111.624.713	174.323.419	171.791.401	166.430.433	164.871.349	169.005.287
3 Bienes de Uso	58.047.092	100.312.466	54.183.623	31.169.491	49.871.067	22.753.395
4 Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
5 Transferencias	45.511.018	48.504.277	88.337.203	115.905.367	111.803.212	110.960.475
6 Intereses	0	10.922.000	10.922.000	10.922.000	6.000.000	3.000.000
7 Gastos no clasificados	150.010	1.050.008	150.009	150.009	150.009	150.009
8 Aplicaciones Financieras	10.723.047	47.661.544	37.728.505	38.838.154	36.080.225	21.361.390
<b>Total IDF</b>	<b>817.206.231</b>	<b>1.211.189.318</b>	<b>1.193.585.319</b>	<b>1.150.765.319</b>	<b>1.143.175.319</b>	<b>1.143.175.318</b>

Estos montos se distribuyen entre los programas de acuerdo a las planillas comparativas denominadas "Asignaciones Presupuestales", que se declaran integrando este Presupuesto

**Art. 2º-** Fijase la contribución al Programa 101 "Junta Departamental" en \$ 75.472.867 para el año 2016 y para los ejercicios 2017 y siguientes

\$ 72.276.867 de acuerdo a Resolución Nº 55/2015 del cuerpo, de fecha 17 de diciembre de 2015.

**Art. 3º-** Por lo dispuesto en los artículos anteriores, establécese los montos presupuestales para el Gobierno de Florida para el período 2016 a 2020 de acuerdo al siguiente cuadro:

Rubro	Vigente Año 2015	Proyectados				
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
0 Servicios Personales	496.970.456	666.059.768	669.045.254	670.948.083	673.451.940	675.978.941
1 Bienes de Consumo	94.179.896	162.355.835	161.427.323	116.401.782	100.947.517	139.965.822
2 Servicios no personales	111.624.713	174.323.419	171.791.401	166.430.433	164.871.349	169.005.287
3 Bienes de Uso	58.047.092	100.312.466	54.183.623	31.169.491	49.871.067	22.753.395
4 Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
5 Transferencias	45.511.018	48.504.277	88.337.203	115.905.367	111.803.212	110.960.475
6 Intereses	0	10.922.000	10.922.000	10.922.000	6.000.000	3.000.000
7 Gastos no clasificados	150.010	1.050.008	150.009	150.009	150.009	150.009
8 Aplicaciones Financieras	10.723.047	47.661.544	37.728.505	38.838.154	36.080.225	21.361.390
<b>Total IDF</b>	<b>817.206.231</b>	<b>1.211.189.318</b>	<b>1.193.585.319</b>	<b>1.150.765.319</b>	<b>1.143.175.319</b>	<b>1.143.175.318</b>
<i>Junta</i>	51.272.183	75.472.867	72.276.867	72.276.867	72.276.867	72.276.867
<b>TOTALES</b>	<b>868.478.414</b>	<b>1.286.662.185</b>	<b>1.265.862.186</b>	<b>1.223.042.186</b>	<b>1.215.452.186</b>	<b>1.215.452.185</b>

**Art. 4º-** Estimase el producido de los Recursos para el período 2016 -2020 según el siguiente detalle:

	Vigente Año 2015	Proyectados				
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Departamentales	490.985.440	760.144.500	756.464.500	711.464.500	701.694.500	701.694.500
Nacionales	377.492.974	526.517.685	509.397.685	511.577.685	513.757.685	513.757.685
<b>Recursos Totales</b>	<b>868.478.414</b>	<b>1.286.662.185</b>	<b>1.265.862.185</b>	<b>1.223.042.185</b>	<b>1.215.452.185</b>	<b>1.215.452.185</b>

Los montos a recaudar por cada rubro y su base cálculo están detallados en el capítulo Recursos que acompaña a este presupuesto y forma parte del mismo.

**MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

**Art. 5º-** Créase la "Dirección General de Cultura, Deporte, Turismo

y Juventud", Programa 111, que tendrá a su cargo el Departamento de Deportes y Actividad Física, el Departamento de Turismo y la Secretaría de la Juventud. Los cargos vigentes y los funcionarios afectados al Departamento de Cultura que se suprime pasan a desempeñarse bajo la Dirección General creada en este artículo.

**Art. 6º-** Elimínese el Cargo de Director de Departamento de Cultura, en carácter de "Particular Confianza", Escalafón Q, Grado B, y créase el cargo de "Director General de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud", Programa 111, en el Escalafón Q Grado A en carácter de "Particular Confianza"; conforme a la previsión del Artículo 13º del Presupuesto 1985-1990, en la redacción dada por el Artículo 22 del Presupuesto 1995-1999.

**Art. 7º-** Créase el Departamento de Turismo, Programa 111.2, que dependerá de la Dirección General de Cultura. Los cargos vigentes y los funcionarios afectados a la División Turismo que pertenecían al Programa 114 pasarán a desempeñarse en este Departamento.

**Art. 8º-** Créase el Departamento de Deportes y Actividad Física, que dependerá de la Dirección General de Cultura. Los cargos vigentes y los funcionarios afectados a la División Coordinación Deportiva pasarán a desempeñarse en este Departamento que se crea.

**Art. 9º-** Créase el Cargo de "Director de Deportes y Actividad Física", en carácter de "Particular Confianza", Escalafón Q, Grado B, Programa 111.1, conforme a la previsión del Artículo 13º del Presupuesto 1985-1990, en la redacción dada por el Artículo 22 del Presupuesto 1995-1999.-

**Art. 10º-** Elimínese la "Secretaría de la Juventud" dependiente del Programa 102.

**Art. 11º-** Créase la "División de la Juventud" dependiendo de la Dirección General de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, Programa 111. Los cargos vigentes y los funcionarios afectados a la Secretaría de la Juventud pertenecerán a dicha División.

**Art. 12º-** Créase un cargo, en el Escalafón Q, Grado 10, de "Particular Confianza" al que se comete la Encargatura de la División de la Juventud.

**Art. 13º-** Transfórmese la Dirección General de Desarrollo Sustentable en el Departamento de Desarrollo Sustentable Programa 114, dependiente directamente del Intendente. Se mantienen afectados a este nuevo Departamento los funcionarios que anteriormente estaban afectados a esa Dirección con excepción de los que pertenecían a la División Turismo.

**Art. 14º-** Elimínese el Cargo de Director General de Desarrollo Sustentable, en carácter de "Particular Confianza", Escalafón Q, Grado A, y créase el cargo de "Director de Departamento de Desarrollo Sustentable", en carácter de "Particular Confianza", Escalafón Q, Grado B, Programa 114, conforme a la previsión del Artículo 13º del Presupuesto 1985-1990, en la redacción dada por el Artículo 22 del Presupuesto 1995-1999.-

**Art. 15º-** Créase la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia, Programa 105. De esta Dirección dependerán Asesoría Jurídica, las Unidades de Investigaciones y Sumarios Administrativos y Asesoría Notarial. Será competencia de la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia:

- a) Asesorar al Intendente y al Secretario General en los aspectos legales y materiales que le sean solicitados.
- b) Asesorar a las distintas dependencias de la intendencia y municipios que lo requieran en materia jurídica notarial.
- c) Supervisar la actividad jurisdiccional, administrativa, legal y notarial de la administración departamental.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo de los regímenes y disposiciones legales vigentes.
- e) Supervisar los dictámenes producidos por las Áreas Jurídicas-Notariales de su dependencia.
- f) Recepcionar e investigar denuncias sobre posibles actos de corrupción.

Los cargos vigentes y los funcionarios afectados a Asesoría Jurídica, las Unidades de Investigaciones y Sumarios Administrativos y Asesoría Notarial pasan a desempeñarse bajo la Dirección General creada en este artículo.

**Art. 16º-** Créase el cargo de "Director General de Asuntos Legales y Transparencia" Programa 105, en el Escalafón Q, Grado A, en carácter de "Particular Confianza"; conforme a la previsión del Artículo 13º del Presupuesto 1985-1990, en la redacción dada por el Artículo 22 del Presupuesto 1995-1999.

**Art. 17º-** Elimínese el Departamento de Urbanismo y Vivienda. Las divisiones de Arquitectura, Ordenamiento Territorial y Vivienda que anteriormente dependían de este Departamento pasarán a depender de la Dirección General de Obra. Los funcionarios afectados al Departamento y las divisiones que se eliminan pasarán a desempeñarse en el Programa 104, Dirección General de Obras.

**Art. 18º-** Elimínese el cargo de Director de Departamento de Urbanismo y Vivienda, Programa 104.1, Escalafón Q, Grado B, en carácter de "Particular Confianza".

**Art. 19º-** El Departamento de Informática, pasará a depender de la Dirección General de Administración. Los cargos vigentes y los funcionarios afectados al mismo, se trasladarán y pasarán a desempeñarse bajo el Programa 107.1.

**Art. 20º-** Modifícase la denominación del Departamento de Tránsito, que pasará a denominarse "Departamento de Tránsito y Transporte". Los funcionarios afectados a este Departamento quedarán afectados al Programa 107.2.

**Art. 21º-** Créase el Cargo de Director de Departamento de Tránsito y Transporte, Programa 107.2, en el Escalafón Q, Grado B, en carácter de "Particular Confianza"; conforme a la previsión del Artículo 13º del Presupuesto 1985-1990, en la redacción dada por el Artículo 22 del Presupuesto 1995-1999.-

**Art. 22º-** Créase la Unidad "Guardia Departamental", en el Programa 107, dependiente de la Dirección General de Administración. Será cometido de esta Unidad ejercer la vigilancia de toda la infraestructura y los espacios públicos de jurisdicción departamental. Coordinar el Proyecto de Video-vigilancia y su respectivo Centro de Monitoreo, en directa relación con las autoridades policiales del Ministerio del Interior.

**Art. 23º-** Créase un cargo, en el Escalafón Q, Grado 9, de "Particular Confianza" al que se comete la Encargatura de la Unidad "Guardia Departamental".

**Art. 24º-** Créase la Unidad de "Seguridad y Salud Ocupacional", en el Programa 107, que funcionará dependiente de la Dirección General de Administración.

Serán cometidos de esta Unidad:

- 1) Programar y llevar adelante políticas de mejoras en la calidad y seguridad del trabajo;
- 2) Llevar registro de siniestralidad;
- 3) Realizar inspecciones de obras y lugares de trabajo;
- 4) Adiestrar y capacitar personal en la materia sobre técnicas y procedimientos que permitan mejorar en aspectos de calidad y seguridad laboral.

Se afectarán a esta Unidad funcionarios que se vienen desempeñando en la materia y otros que cuenten con la referida capacitación en el Organismo.

**Art. 25º-** Créase la Unidad de "Inspección General de Servicios", en el Programa 107 dependiente de la Dirección General de Administración.

Serán cometidos de esta Unidad auditar, coordinar y ejercer el contralor de los distintos servicios inspectivos de las Direcciones y Departamentos de la Comuna, los que se mantendrán en su dependencia orgánica originaria con la finalidad de racionalizar los procedimientos y optimizar los resultados, para propender a la mayor eficiencia y efectividad del rol fiscalizador de la Administración en las distintas materias de acuerdo a la normativa vigente.

**Art. 26º-** Créase un cargo, en el Escalafón Q grado 9, de "Particular Confianza" al que se comete la Encargatura de la Unidad "Inspección General de Servicios".

**Art. 27º-** Se dispone que el Área de Género pase a depender de la Dirección de Desarrollo Social, afectándose los funcionarios dependientes de esta área al Programa 113.

**Art. 28º-** Créase la Unidad Asesora Especializada, en el Programa 102, que dependerá directamente del Intendente. Sus integrantes asesorarán en proyectos especiales, brindarán apoyo técnico y especializado al ejecutivo departamental en los temas propios de sus respectivas especialidades, coordinarán tareas con las demás Direcciones y Departamentos en los equipos interdisciplinarios que se creen para el tratamiento de temas de relevante interés departamental. Dentro de dicha Unidad se instalará un monitor estadístico del Departamento de Florida, se realizarán proyecciones prospectivas y formularán recomendaciones para la elaboración de Planes Estratégicos para el Departamento.

**Art. 29º-** Créase la Unidad "Canal TV Pública", en el Programa 102, dependiendo directamente del Intendente.

**Art. 30º-** Elimínese el Departamento de Gestión Ambiental, Programa 108.2. Los funcionarios afectados a este Departamento quedarán afectados al Programa 108.

**Art. 31º-** Créase el Programa 109.3 Municipio de Fray Marcos. Se incorpora al Presupuesto Departamental el cargo de Alcalde y cuatro (4) cargos de Concejal creados por Ley N° 18.567, concordantes y

modificativas. Los cargos vigentes y los funcionarios afectados a la Junta Local de Fray Marcos, actualmente dependientes de la Dirección de Descentralización, pasan a desempeñarse en el Programa creado en este artículo. Los cometidos y atribuciones del Municipio son los vigentes según leyes 18.567, 19.272 y reglamento aprobado por Decreto de la Junta Departamental N° 16/10 de 6 de agosto de 2010.

### ALCALDE Y CONCEJALES

**Art. 32°**- Incorpórase al presente texto, el Decreto Departamental N° 24/2015 del 2 de octubre de 2015, el cual modificó el Artículo N° 37 del Decreto Departamental N° 16/2010 en la redacción dada por el Artículo N° 15 del Decreto Departamental N° 23/2011 el que quedó redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 37°.- La remuneración nominal del cargo de Alcalde (Escala P) - Político será de \$ 89.000 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil) por todo concepto, siendo aplicable el mismo régimen de actualización vigente respecto del universo de los funcionarios de la Intendencia de Florida. Le alcanzarán igualmente el beneficio de Hogar Constituido, prima por Antigüedad, salario vacacional y Sueldo Anual Complementario”.*

**Art. 33°**- Establécese un régimen de compensación de gastos que tendrán derecho a percibir los Concejales titulares, el cual se financiará con la reducción de gastos resultante de la disminución de recursos del Programa 2407. Infraestructura Urbana- Proyecto 001 Mantenimiento y Reconstrucción de Obras de Pavimento en la ciudad de Florida, previstas en el proyecto de presupuesto remitido por el Sr. Intendente (Art. 48° del proyecto original). Se encomienda al Sr. Intendente la modificación del planillado correspondiente a los Programas 109.1 (Municipio Sarandí Grande), 109.2 (Municipio de Casupá) y 109.3 (Municipio de Fray Marcos) y 2407.

**Art. 34°** - Los Concejales titulares tendrán derecho a percibir una compensación de gastos de hasta \$ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales. La partida se reajustará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, teniendo en cuenta la variación del Índice Medio de Salarios debiéndose cumplir los siguiente extremos:

- Deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínima (entendida como tal el estar en Sala al comenzar la misma y permanecer hasta su finalización) de un 75% (setenta y cinco por ciento) de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Municipio.
- El Pago de la partida tendrá naturaleza estrictamente compensatoria de los gastos originados por el desempeño del cargo de Concejal y su presencia en sesiones y actos protocolares. El pago de la compensación se realizará contra la presentación de comprobante de gastos debidamente acreditados por el interesado ante la Secretaría Administrativa del Municipio.
- La Secretaría del Municipio deberá instrumentar el sistema de contralor de la asistencia, dejando constancia de la misma en las actas de las sesiones del Municipio, remitiendo a Contaduría de la Intendencia en el primer día hábil del mes, la nómina de concejales que hayan cumplido con el requisito.

**Art. 35°** - Modifícase el Artículo N° 16 JDF 08/2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Se establece que la Dirección del Departamento de Contaduría el Programa 103 “Dirección General de Hacienda”, será desempeñado por un profesional universitario con título de contador”.*

### **Art. 36°- Organizaciones No Gubernamentales**

Facúltese a la Intendencia de Florida a contratar bajo el régimen de contrato de función pública, en forma gradual y hasta un máximo de 20 contratos por año, a quienes se encuentren vinculados laboralmente con Asociaciones Civiles que presten servicios a la Intendencia, se encuentren afectados a dichos servicios y hayan desempeñado tareas de forma ininterrumpida y permanente por un período mínimo de 3 años anteriores al 1 de enero de 2016.

Las contrataciones anteriores se realizarán, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

- Se requerirá informe favorable del Jерarca de la repartición para la cual presta servicios la Asociación Civil empleadora sobre los empleados que aspiren a ser contratados;
- Deberán acreditarse, en cada caso, los requisitos específicos exigidos para ejercer la función pública;
- En Escalafón Oficios E, Grado E zafra;

d) Serán por hasta seis meses de plazo, el que podrá ser prorrogado siempre que exista evaluación satisfactoria del jerarca respectivo; La elección y orden de prioridad entre los servicios prestados por Asociaciones Civiles, entre los cuales podrá aplicarse la presente disposición, será potestad del Intendente quien podrá, si entendiere necesario definir el orden de ingreso, entre quienes cumplan los requisitos referidos anteriormente, mediante concurso.

Facúltese a la Intendencia de Florida a crear las vacantes necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

**Art. 37°**- Autorízase al Intendente a modificar los contratos celebrados con las Asociaciones Civiles empleadoras en la misma proporción que disminuya la carga horaria por la que se encontraban contratados quienes se incorporen de acuerdo al artículo anterior.

**Art. 38°** - Prohíbese el ingreso de funcionarios a la Administración Municipal durante el período de gobierno 2015-2020.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, podrán exceptuarse aquellas situaciones que por razones fundadas afecte el normal funcionamiento de los servicios y siempre que se proceda mediante llamado público y conforme a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental.

Se exceptúa así mismo de la prohibición establecida, la situación prevista en el Artículo N° 36 del presente proyecto.

### **Art. 39°- Plan de Egresos Voluntarios Incentivados**

#### Capítulo I

Se establece un Régimen de Incentivos de carácter especial y transitorio, para aquellos funcionarios presupuestados o contratados, con una antigüedad computada no inferior a cinco años al 31 de diciembre de 2015, con por lo menos cinco años de antigüedad en la Intendencia de Florida y/o municipios de forma continua, que decidan retirarse de la función pública el que generará los siguientes beneficios:

El incentivo, en carácter de transferencia a las unidades familiares, será a opción del funcionario renunciante:

- una suma equivalente a 10 veces el líquido del sueldo básico del funcionario, correspondiente al mes anterior al del cese del vínculo funcional, pagaderos al contado dentro del mes siguiente al cese;
- una suma equivalente a 15 veces el líquido de dicho sueldo básico, pagadero en quince cuotas mensuales y consecutivas, que se abonarán a partir del mes siguiente al de la aceptación de la renuncia y en la misma oportunidad que se abonen las retribuciones mensuales de los funcionarios en actividad.

A tales efectos al momento de presentar su renuncia el funcionario deberá ejercer la opción respectiva. Las partidas de incentivos antes mencionadas no son acumulables con la partida actualmente vigente prevista por el artículo 137 literal b) del Estatuto del Funcionario. Los funcionarios que presenten renuncia bajo este régimen de egreso incentivado para acogerse a los beneficios jubilatorios y les sea aceptada la renuncia, tendrán derecho a usufructuar el servicio Médico de la Intendencia en las mismas condiciones que rijan para los funcionarios en actividad, excepto respecto al pago de los tickets de medicamentos y llamados a domicilio que deberán abonar al contado.-

El Intendente apreciará la conveniencia o inconveniencia de aceptar la renuncia bajo este régimen, considerando el interés general de buen funcionamiento del servicio. En ningún caso el mero cumplimiento objetivo por parte del funcionario, de los requisitos establecidos, le conferirá derecho al beneficio solicitado; correspondiendo al Ejecutivo Departamental resolver cada petición. En caso de no aceptarse la renuncia presentada, se deberá dar cuenta a la Junta Departamental.-

Configurado el cese de la relación funcional, se abonarán todos los créditos laborales que el funcionario tenga derecho a percibir, considerándose suspendido transitoriamente lo dispuesto por el Art. 44 del Estatuto del Funcionario de Florida. Se exceptúan, debiéndose gozar efectivamente:

- los créditos derivados por días de licencias generados por funciones en comisiones Receptoras de Votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 7812 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16584;
- los descansos compensatorios;
- los días de licencia anual reglamentaria generada no gozada, que sobrepasen el límite de los 45 días.

Se entenderá por líquido del sueldo básico, el resultado de deducir del sueldo básico del cargo del funcionario las cargas legales por aportes personales (montepíos) y excluir compensaciones, diferencias de sueldo y demás beneficios, excepto la “compensación por reestructura” de artículo 14 del Decreto N° 25/96.

Quedan exceptuados de este régimen

- a) los funcionarios que ocupen cargos declarados políticos o de particular confianza por esos cargos,
- b) los funcionarios con sumario administrativo pendiente, los cuales podrán acogerse al Plan si como consecuencia del mismo no se resuelve la destitución, la rescisión contractual o la declaración de cese,
- c) los funcionarios respecto de los cuales se configure el cese obligatorio por edad desde la vigencia del presente régimen y hasta los 180 días siguientes al vencimiento del mismo.

El funcionario que reingrese al Gobierno Departamental de Florida, bajo cualquier modalidad de contratación, excepto que se trate para ocupar cargo políticos o de particular confianza, antes de los cuatro años de la aceptación de la renuncia incentivada, deberá restituir previamente a su designación, el importe percibido por los beneficios previstos en éste régimen, el que se actualizará conforme al Decreto Ley N° 14.500 de 1976.

En aquellos casos en que la aceptación de la renuncia bajo el presente régimen ocasione inconvenientes en el servicio, afectando su continuidad y/o eficiencia, se faculta al Intendente a extender y fijar el plazo del egreso voluntario para el caso concreto, hasta por el plazo máximo de un año a contar desde la presentación de la renuncia. Durante dicha extensión, deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar la capacitación y formación en servicio de los nuevos funcionarios o implementar una nueva forma de prestación.

El plazo inicial fijado, podrá ser modificado por el Sr. Intendente, por justificadas razones de servicio.

En este caso, el sueldo a tomar en cuenta para el pago del incentivo, será el del mes inmediato anterior a dicho cese, y la oportunidad de pago a partir del mes siguiente en que se efectivice el cese.

La entrada en vigencia de este régimen se fija en el momento de la promulgación del presente presupuesto, y los funcionarios tendrán un plazo de 60 días para solicitar ampararse en el mismo.

Autorízase -ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas-; a la Intendencia de Florida, a contratar préstamos por hasta el equivalente a \$ 33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones) pagaderos en el actual período de gobierno, con destino a financiar las erogaciones o el efecto de las mismas, del Plan de Egreso Voluntario Incentivado de funcionarios de la Intendencia de Florida y Municipios, presupuestados y contratados. El gasto resultante se financiará con la no provisión de vacantes suficientes a tales efectos.

#### **Art. 40°- Comisión para estudio de reestructura:**

Créase una comisión a los efectos de estudiar y proyectar una modificación de la estructura administrativa, escalafonaria y presupuestal de la Administración Departamental y Municipal. Dicha comisión será integrada por delegados del Ejecutivo Departamental, Delegados del Gremio de funcionarios ADEOM, y la misma podrá requerir de los servicios y asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil y otros profesionales especializados en la materia.

**Art. 41°-** Se otorgará una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana al conyugue superáste del funcionario jubilado con servicios finales en el gobierno departamental, el cual se realizará sobre el mismo padrón que venía gozando el descuento, como mínimo en los últimos dos años y siempre que constituya el domicilio de residencia del superáste. Esta norma regirá a partir del 1° de enero de 2017.

#### **Art. 42°- Fondo Climático**

El Sr. Intendente podrá disponer de hasta el 5% de lo efectivamente recaudado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural hasta el mes anterior al que se produce el hecho climático que deteriore la caminería rural y atender los efectos de dicha emergencia.

**Art. 43°-** Modificase el art. 43 del Decreto 24/1996, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo.43°.- Fijase como tope máximo la retribución salarial fijada para el cargo ubicado dos grados por encima de la escala jerárquica y escalafón a la que pertenece, las compensaciones que se otorguen a los funcionarios que desempeñan las funciones que se detallan a continuación:

- chofer en régimen de permanencia a la orden,
- chofer de ambulancia, chata, ómnibus, gravilladora, bitumen,
- coordinación, dirección y ejecución del protocolo en actos y ceremonias en días inhábiles y horarios extraordinarios,
- asistencia y colaboración en las secretarías privadas del Sr. Intendente, Secretario General y Prosecretaria General

*El Intendente reglamentará el porcentaje correspondiente a cada función, en base al principio que "a igual función deberá percibir igual remuneración." Se mantienen vigentes todas las normas siguientes y complementarias del artículo citado.*

#### **Art. 44°- Trasposiciones e Indexaciones**

Las trasposiciones de créditos presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión serán autorizadas por el Director General de Hacienda y comunicadas a la Junta Departamental de Florida y al Tribunal de Cuentas de la República.

Entre los distintos programas de funcionamiento e inversión se podrán trasponer créditos con las siguientes limitaciones:

- a) El grupo 0 no podrá ni trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco podrán trasponerse entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03. En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar trasposiciones hasta el límite del crédito disponible no comprometido y que no correspondan al sueldo anual complementario, al complemento alimentación y a las cargas legales sobre servicios personales.
- b) Para los casos de proyectos de inversiones cuya ejecución se haya previsto por Administración que por razón fundada del Sr. Intendente y con la anuencia de la Junta Departamental sean ejecutados por terceros; autorizándose las trasposiciones y creaciones de objetos de gastos que fueran necesarias para su implementación. Se exceptuará la limitante establecida en el inciso anterior en cuanto a la capacidad del Grupo 0 de ser reforzante. Por lo que, el Grupo 0 podrá reforzar hasta el límite de crédito disponible no comprometido dentro del mismo Programa al objeto del gasto que corresponda.
- c) Los créditos destinados a los suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, sólo podrán trasponerse entre sí.
- d) El grupo 5 "Transferencias" podrá ser reforzante pero no reforzado.

#### **Ajuste por inflación de los créditos presupuestales durante la ejecución del presupuesto. (indexación)**

La Intendencia de Florida podrá ajustar cada tres meses los créditos presupuestales.

Los ajustes serán realizados de modo uniforme, aplicando como máximo la variación del índice general de los precios al consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos exceptuando los siguientes:

- a) Suministros de organismos públicos o dependencias del estado que presten servicios públicos se ajustaran en igual magnitud que las tarifas;
- b) Contratos de arrendamiento y/o servicios se ajustaran de acuerdo a los contratos vigentes;
- c) Junta Departamental de Florida.

Dichos ajustes se realizarán tomando en consideración las disponibilidades del Tesoro y el equilibrio presupuestal.

Durante cada ejercicio, dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos. De tales ajustes se dará cuenta a la Junta Departamental de Florida y al Tribunal de Cuentas de la República.

Derógase el artículo 19 Decreto JDF 16/1987; el artículo 34 Decreto JDF 23/2007 y el artículo 14 Decreto JDF 23/2011.

#### **REGULARIZACIÓN NORMATIVA**

**Art. 45°-** Incorporase a este presupuesto la prima por presentismo, en las condiciones establecidas en la resolución JDF N° 31/2015.

**Art. 46°-** Incorporase a este presupuesto las resoluciones JDF 31/2011 y 49/2013 referentes a las partidas que la Intendencia ha abonado a sus funcionarios regularizándose de esta forma el acuerdo celebrado con ADEOM.

**Art. 47°- Quebranto de Caja:** Autorízase al Sr. Intendente a abonar "Quebranto de Caja" a los cajeros dependientes de la Tesorería de la Intendencia de Florida por un valor equivalente a tres sueldos anuales. Autorízase al Sr. Intendente a abonar "Quebranto de Caja" a los cajeros de las Juntas Locales y Municipios de Florida por un valor equivalente a 2 sueldos anuales.

Autorízase al Sr. Intendente a abonar "Quebranto de Caja" a Tesorero y Protesorero de la Intendencia de Florida por un valor equivalente a dos sueldos y medio anuales.

**Art. 48°-** Autorízase al Sr. Intendente a incorporar al sueldo base la partida de \$ 3 fijado en el artículo 1 del Decreto 16/1987.

**Art. 49°-** El grupo 0 está expresado a valores del 31 de diciembre de 2015. Los ingresos, gastos e inversiones están expresados a valores promedio del año 2015, salvo las tarifas públicas, que se utilizaron las vigentes al 31 de diciembre de 2015. La cotización de la moneda extranjera es de \$ 30 (pesos uruguayos treinta) por dólar estadounidense y un arbitraje frente al Euro de 1,1. La Unidad Indexada se tomó a valores del 31 de diciembre de 2015. Autorízase al Sr. Intendente a aplicar las correcciones monetarias que se produzcan por la variación de las variables mencionadas, condicionado al mantenimiento del equilibrio presupuestal.

## **CAPÍTULO II: INVERSIONES**

### **Art. 50°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 102**

#### Proyecto 003: Comunidades solidarias

Incluye la contratación de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que llevarán a cabo las tareas que se les encomiende.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 27.000.000 por año.

### **Art. 51°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 103**

#### Proyecto 001: Inversión Activo Fijo

A efectos de impulsar y dar contenido a la sección Control Patrimonial dependiente del Departamento de Contaduría, en la Dirección General de Hacienda, para permitir el mejoramiento de la función pública y de la información necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento de las normas vigentes.

#### a. Objetivo General

Establecer y sistematizar el control de los bienes del Activo Fijo del Órgano Ejecutivo Departamental de Florida.

#### b. Objetivos Específicos

- Contribuir a la administración de los bienes del Órgano

Ejecutivo Departamental de Florida de manera eficiente y transparente.

- Facilitar la verificación de la ubicación de los bienes muebles.
- Fortalecer y respaldar la función de los responsables del control de los bienes de Activo Fijo.

- Puesta en producción de la aplicación desarrollada por el área de Desarrollo informático para el control del stock de Activos Fijos.

#### c. Recursos Necesarios

- Recursos humanos adicionales a los existentes en el área, 3 becarios por año 2016 y 2017.

- Recursos materiales; año 2016; una computadora portátil con conexión a la red inalámbrica de la Intendencia, impresora de códigos de barras y QR, y lectora inalámbrica de códigos de barra y QR. Para ambos años 2016 y 2017, formularios preimpresos, papeles de oficina y artículos varios de oficina para archivo.

Costo estimado: año 2016 \$ 921.184 y año 2017 \$ 881.180.

### **Art. 52°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 104 PROGRAMA 2406 - CAMINERÍA RURAL**

#### Proyecto 001: Mantenimiento de Tratamiento Bituminosos en Caminería Rural.

a) Descripción: comprende el mantenimiento de tramos de caminería rural donde ya se ha realizado pavimentos de tratamiento bituminoso. La intervención en el quinquenio alcanza los 30 km. totales.

b) Justificación: el objetivo es mantener la política de cambios de pavimentos incrementando donde la vida útil de la obra es mayor al pavimento tradicional de tosca, a través de asegurar el mantenimiento de obras que ya se han realizado.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
15.000.004	----	3.100.001	4.150.001	4.650.001	3.100.001
Unidades físicas	----	6 Km.	8,5 Km.	9,5 Km.	6 Km.

#### Proyecto 002: Obra Nueva de Tratamiento Bituminosos en Caminería Rural.

a) Descripción: comprende la pavimentación de tramos de caminería rural donde ya se ha realizado pavimentos de tratamiento bituminoso. La intervención en el quinquenio alcanza los 25 km. totales.

b) Justificación: el objetivo es mantener la política de incremento de estándares de circulación con la pavimentación de tramos de caminería rural para corredores de tránsito intenso alargando la vida útil de la obra.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
56.700.005	24.500.001	11.700.001	2.500.001	2.500.001	15.500.001
Unidades Físicas	11 Km.	5 Km.	1 Km.	1 Km.	7 Km.

#### Proyecto 003: Mantenimiento de Caminería Rural.

a) Descripción: comprende el mantenimiento de caminería rural tradicional de tosca. Los trabajos incluyen mantenimiento ordinario y extraordinario. El mantenimiento ordinario corresponde a la ejecución de limpiezas de faja y cunetas, perfilados y aportes de material granular. El mantenimiento extraordinario se complementa con la incorporación

al camino de 15 cm. de material granular compactado en toda su extensión.

b) Justificación: Se busca mejorar las comunicaciones de zonas rurales con centros poblados, como así también asegurar el traslado de insumo y de productos de las distintas zonas productivas del Departamento.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
240.500.052	67.500.007	64.250.007	40.250.012	27.750.014	40.750.012
Unidades Físicas	842 Km.	802 Km.	502 Km.	346 Km.	508 Km.

#### Proyecto 004: Obras de Arte: Alcantarillas - Calzadas.

a) Descripción: comprende la inversión en construcción y /o reconstrucción de calzadas de hormigón y alcantarillas. Se trata de obras de drenaje de caminería rural de diversos tamaños, que se encaran en ocasión de la ejecución de obras de caminería y/o determinadas por la necesidad de sustitución o reconstrucción de calzadas destruidas por creciente, etc.

b) Justificación: Se busca mejorar las comunicaciones de zonas rurales con centros poblados, como así también asegurar el traslado de insumo y de productos de las distintas zonas productivas del Departamento. Como complemento tiene como objetivo tratar la reconstrucción de tramos de caminería rural de manera integral para alargar la vida útil de las intervenciones.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
62.700.042	10.500.014	15.700.012	13.000.013	13.000.013	10.499.990
Unidades físicas	2 calzadas	3 calzadas	2 calzadas	2 calzadas	2 calzadas

**PROGRAMA 2407 - INFRAESTRUCTURA URBANA**

Proyecto 001: Mantenimiento y Reconstrucción de Obras de Pavimento en la ciudad de Florida.

a) Descripción: Se trata de mantener y reconstruir si fuera necesario los pavimentos de la ciudad de Florida. En particular para los distintos tipos de pavimentos existentes: tosca, micropavimento, pavimento de hormigón, tratamientos asfálticos y carpetas asfálticas. A su vez, se incrementará la cantidad de la trama urbana que cuenta con pavimentos de mayor vida útil a la tradicional tosca a partir de

la pavimentación con tratamientos bituminosos. El mantenimiento se prevé en el quinquenio alcance las 300 cuadras de tratamientos asfálticos y 50 cuadras en el resto de los pavimentos. La obra nueva se estima alcance en el quinquenio la totalidad de 150 cuadras.

b) Justificación: Se busca aumentar la vida útil de los pavimentos de la ciudad de Florida e incrementar la zona intervenida con pavimentos de mayor vida útil en comparación con pavimentos de tosca.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
62.104.005	2.840.001	18.342.501	8.525.001	5.560.001	27.236.501
Unidades físicas	21 manten.	100 manten.	49 manten.	30 manten.	150 manten.
	9 nuevas	45 nuevas	21 nuevas	15 nuevas	60 nuevas

Proyecto 002: Drenaje, Colectores Pluviales y Consolidación de Barrios en la ciudad de Florida.

a) Descripción: Se trata de la ejecución de conjunto de intervenciones urbanas procurando solucionar los problemas puntuales de drenaje que existen en la ciudad de Florida, con mejora de los pavimentos y adecuada evacuación de aguas superficiales pluviales (cordones cuneta, colectores pluviales) para promover la consolidación de barrios. La mejora de pavimentos podrá consistir en recargos de balasto compactado, riegos bituminosos simples o dobles, con o sin sellado. Además podrá mejorarse el alumbrado público existente o

extender o densificar la red. El financiamiento del proyecto se realizará mediante recursos nacionales provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior. Se ejecutará en Barrio Curuchet, Barrio Florida Blanca, Barrio Guillen, Barrio La Rural, Barrio Balcones de Florida, Avenida Harrison, Avenida Heber Usher e intervenciones puntuales en varias zonas de la ciudad de Florida.

b) Justificación: Se busca dotar de infraestructura que mejore la calidad de vida de los habitantes de los barrios de la ciudad de Florida.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
56.270.004	3.000.001	17.600.001	13.000.001	9.160.001	16.510.001
Unidades físicas	1 barrio	4 barrios	3 barrios	2 barrios	3 barrios

Proyecto 003: Mantenimiento y Reconstrucción de Obras de Pavimento en Localidades del Interior.

a) Descripción: Se trata de mantener y reconstruir si fuera necesario los pavimentos en todas las localidades del interior del departamento. En particular para los distintos tipos de pavimentos existentes: tosca, tratamientos asfálticos y carpetas asfálticas. A su vez, se incrementará la cantidad de calles que cuenta con pavimentos de mayor vida útil a la tradicional tosca a partir de la pavimentación con tratamientos bituminosos. El

mantenimiento se prevé en el quinquenio alcance las 300 cuadras. La obra nueva se estima alcance en el quinquenio la totalidad de 135 cuadras.

b) Justificación: Se busca aumentar la vida útil de los pavimentos de las localidades del interior del departamento e incrementar la zona intervenida con pavimentos de mayor vida útil en comparación con pavimentos de tosca.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
43.525.005	6.260.001	9.750.001	8.815.001	7.550.001	11.150.001
Unidades Físicas	40 manten.	70 manten.	60 manten.	55 manten.	75 manten.
	20 nuevas	30 nuevas	30 nuevas	20 nuevas	35 nuevas

Proyecto 004: Drenaje, Colectores Pluviales y Consolidación de Barrios en Localidades del Interior.

a) Descripción: Se trata de la ejecución de conjunto de intervenciones urbanas procurando solucionar los problemas puntuales de drenaje que existen en las localidades del interior de departamento, con mejora de los pavimentos y adecuada evacuación de aguas superficiales pluviales (cordones cuneta, colectores pluviales) para promover la consolidación de barrios. La mejora de pavimentos podrá consistir en recargos de balasto compactado, riegos bituminosos simples o dobles, con o sin sellado. Además podrá mejorarse el alumbrado público

existente o extender o densificar la red. El financiamiento del proyecto se realizará mediante recursos nacionales provenientes del Fondo de Desarrollo del Interior. Se ejecutará en 25 de Agosto, Mendoza, Mendoza Chico, La Cruz, Chamizo e intervenciones puntuales en varias localidades.

b) Justificación: Se busca dotar de infraestructura que mejore la calidad de vida de los habitantes de los barrios de la ciudad de Florida.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
42.075.004	29.300.001	9.680.001	-----	750.001	2.345.001
Unidades físicas	3 barrios	2 barrios	-----	1 colector 100m.	1 barrio

Proyecto 005: Estudios y diseños.

- a) Descripción: Se realizarán los estudios y el diseño de la infraestructura vial y de desagües pluviales necesarios.  
 b) Justificación: Previo a la ejecución de los proyectos planteados es imprescindible disponer de los proyectos ejecutivos correspondientes.  
 c) Se ejecutará anualmente hasta un costo de \$ 400.000

**PROGRAMA 2408 - ALUMBRADO PUBLICO**

Proyecto 001: Mejora de redes, fortalecimiento de la iluminación actual y mantenimiento.

- a) Descripción: Comprende la renovación de las redes de alumbrado a los efectos de poner a punto la infraestructura de la red lumínica tanto de la ciudad de Florida como la de localidades del interior. Se basa en tres aspectos: mantenimiento rutinario de la red y de las luminarias, la sustitución de redes en mal

estado o con vidas útiles acabadas e incorporación de sistema de medición adecuada del consumo eléctrico (conversión de líneas con facturación por conteo a líneas con contador medidor). Las metas involucran sustituir 55.000 metros de red, llevar el 100% de los ramales a medición por consumo y aumentar la densidad de luminarias en las redes existentes hasta un total de 125 luminarias en el quinquenio.

b) Justificación: Habiendo solucionado el tema de luminarias se entiende imperioso avanzar en el resto de la infraestructura de la red de alumbrado y esto es principalmente el estado de la red de cableado, los sistemas de medición de energía consumida y complementar la densidad de luminarias con sus respectivas postaciones donde hace falta.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
25.902.510	5.677.502	5.677.502	3.803.753	2.603.754	8.139.999
Unidades físicas	12 km. red 30 lumin.	12 km. red 30 lumin.	8 km. red 15 lumin.	5 km. red 10 lumin.	18 km. red 40 lumin.

Proyecto 002: Proyectos de Iluminación Nuevos en la Ciudad de Florida.

- a) Descripción: Comprende la instalación de nuevos proyectos de alumbrado a partir de la ampliación de la red existente y la instalación de nuevas luminarias con sus respectivas postaciones e infraestructura.  
 b) Justificación: Mejorar la calidad de vida de los vecinos de

la ciudad de Florida a través de incrementar las condiciones de iluminación y por tanto de seguridad ciudadana. El objetivo es incrementar la red de alumbrado público en la ciudad de Florida en 350 luminarias en el quinquenio.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
10.520.000	1.250.000	1.250.000	3.020.000	3.020.000	1.980.000
Unidades físicas	42 lum.	42 lum.	100 lum.	100 lum.	66 lum.

Proyecto 003: Proyectos de Iluminación Nuevos en Localidades del Interior.

- a) Descripción: Comprende la instalación de nuevos proyectos de alumbrado a partir de la ampliación de la red existente y la instalación de nuevas luminarias con sus respectivas postaciones e infraestructura.  
 b) Justificación: Mejorar la calidad de vida de los vecinos de las

localidades del interior del Departamento a través de incrementar las condiciones de iluminación y por tanto de seguridad ciudadana. El objetivo es incrementar la red de alumbrado público en las localidades del interior en 120 luminarias en los cinco años.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
6.393.600	654.000	654.000	1.869.600	1.869.600	1.346.400
Unidades físicas	23 lum.	23 lum.	64 lum.	64 lum.	46 lum.

**PROGRAMA 2409 – ARQUITECTURA**

Proyecto 001: Acondicionamiento y Mejora de Edificios Públicos en el Interior.

- a) Descripción: Obras nuevas, de reforma y ampliación de locales en las localidades del interior: Juntas Locales, Salas Velatorias, Comedores, etc.

b) Justificación: Se trata de obras de mantenimiento y ampliaciones de locales cuyo objetivo principal es mantener e incrementar el patrimonio en infraestructura edilicia.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
3.172.612	400.017	1.500.001	592.562	340.016	340.016

Proyecto 002: Acondicionamiento y Mejora de Edificios Públicos en la Ciudad de Florida.

a) Descripción: Obras nuevas, de reforma y ampliación de locales en la ciudad de Florida: Oficina de Tránsito, Teatro 25 de Agosto, Terminal de Ómnibus, Mantenimiento general de edificios, Estadio 10 de Julio, etc. En particular se prevé la remodelación total del Estadio Cerrado 10 de Julio para volverlo apto para la disputa de competencias internacionales. Remodelación consistente en cambio de techo, ampliación de cancha para cumplir requerimientos reglamentarios internacionales, adecuación de las gradas, piso nuevo, refacción de

baños, etc. Esto es condicionado a la obtención de recursos de un nuevo Programa PDGS (Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional) en implementación. La concreción del Programa mencionado y las distintas instancias de aplicación y aprobación hacen pensar que la ejecución se realizará en los años 2018 en adelante.

b) Justificación: Se trata de obras de mantenimiento y ampliaciones de locales cuyo objetivo principal es mantener e incrementar el patrimonio en infraestructura edilicia.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
56.225.565	1.950.001	2.050.026	9.520.009	34.820.482	7.885.047

Proyecto 003: Acondicionamiento y Mejora de Espacios Públicos en el Interior.

a) Descripción: Obras nuevas, de reforma y ampliación de espacios públicos en las localidades del interior: Plazas, Plazas de Deportes, Campings, etc. En particular se prevé una puesta a punto de la totalidad de los Campings del departamento.

b) Justificación: Se trata de obras de mantenimiento y mejoras de espacios públicos cuyo objetivo principal es mantener e incrementar el patrimonio en infraestructura. Se promueve un mejor nivel de vida mediante la creación de un espacio verde recreativo, de integración social.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
18.152.621	3.999.971	10.052.485	400.000	2.200.079	1.500.086

Proyecto 004: Acondicionamiento y Mejora de Espacios Públicos en la Ciudad de Florida.

a) Descripción: Obras nuevas, de reforma y ampliación de espacios públicos destinados al esparcimiento en la ciudad de Florida: Plazas de Deportes (Pabellón), Plazas Institucionales, Piscina, Complejo Infantil, etc.

b) Justificación: Se trata de obras de mantenimiento y mejoras de espacios públicos cuyo objetivo principal es mantener e incrementar el patrimonio en infraestructura. Se promueve un mejor nivel de vida mediante la creación de un espacio verde recreativo, de integración social.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
10.450.103	4.800.001	100.015	450.050	100.015	5.000.022

Proyecto 005: Acondicionamiento y Mejora de Cementerios.

a) Descripción: Realización de urnarios y refacciones varias en cementerios de distintas localidades y en particular, acondicionamiento general del cementerio de la ciudad de Florida.

b) Justificación: Para ampliar las capacidades de los cementerios se

requiere de la construcción de nichos y urnarios. Complementariamente, se trata de obras de mantenimiento y mejoras de espacios públicos cuyo objetivo principal es mantener e incrementar el patrimonio en infraestructura.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
9.595.721	2.250.000	3.349.996	1.371.000	1.007.725	1.617.000

Proyecto 006: Plan de Viviendas.

a) Descripción: Participación directa en el marco de Convenios a firmar con el MVOTMA para la regularización de asentamientos. A su vez se continuará con la participación del proyecto de Rehabilitación Urbana. La obra consta en la construcción de viviendas económicas, evaluando los métodos constructivos novedosos probados en cuanto a calidad y con menores costos que los métodos tradicionales.

b) Justificación: Es necesario generar intervenciones directas en soluciones habitacionales, en particular para sectores sociales de máxima vulnerabilidad.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
56.134.859	33.031.792	20.906.623	732.133	732.178	732.133

La ejecución queda condicionada a la firma del Convenio con el MVOTMA.

Proyecto 007: Plan Veredas

a) Descripción: Se trata de la ejecución de vías preferentemente peatonales o para bicicletas

b) Justificación: Aumentar la seguridad del peatón asegurando pavimentos para tal fin y a su vez incrementar la consolidación de barrios. Se incentivará la participación de los vecinos.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
4.871.958	---	---	---	2.783.975	2.087.983
Unidades físicas	---	---	---	7 cuadras	5 cuadras

**Proyecto 008: Proyectos Especiales**

a) Descripción: En este proyecto se prevé la concreción de proyectos y eventualmente de ejecución de obras de infraestructuras edilicias existentes de manera de dotarlas de una funcionalidad acorde a su potencial. En ese sentido se encuentran el edificio del Banco Caja Obrera y el de cerámicas Ayón.

b) Justificación: Es necesario optimizar la funcionalidad de bienes inmuebles que se han adquirido o que son propiedad de la Intendencia.  
c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
2.890.000	1.000.000	1.090.000	800.000	-----	-----

**PROGRAMA 2407 - MAQUINARIA Y EQUIPOS****Proyecto 001: Adquisición de Máquinas y Equipos Viales para la Construcción.**

a) Descripción: Comprende la adquisición de máquinas y equipos viales. Se adquirirá barredora (con/sin sopladora), pala cargadora frontal, retroexcavadora del tipo combinada, camión con volcadora, motoniveladora, rodillo compactador, camión tractor, remolque, minicargadores, camiones utilitarios, etc..

b) Justificación: La maquinaria a adquirir permitirá ejecutar la caminería rural del departamento. Se requiere de una importante cantidad de caños de hormigón en virtud de las obras que debe ejecutar. Los mismos deben ser de una calidad acorde a los requerimientos. La maquinaria mayor permitiría recomponer la capacidad de ejecución.

c) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
45.000.011	27.000.001	9.600.001	2.250.003	2.250.003	4.500.003

**Art. 53°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 106****Proyecto 001: Adquisición de herramientas y repuestos**

Incluye la adquisición de herramientas y repuestos para el óptimo funcionamiento de vehículos y maquinarias. Costo estimado: año 2016 \$ 4.210.000 y año 2017 y siguientes \$ 4.060.000 por año.

**Proyecto 002: Recuperación de maquinarias y camiones** Adquisición de un camión cisterna para el traslado de combustible. Costo estimado: año 2016 \$ 1.020.000.

**Proyecto 003: Galpón**

Corresponde a la construcción de un galpón en el predio de Vialidad para el traslado del Talleres y Depósitos. Costo estimado: año 2017 \$ 3.000.000.

**Art. 54°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 107****Proyecto 001: Inversiones varias del Departamento de Administración**

\* Seguridad y salud ocupacional; 1 lavarropas industrial.

- \* Programa de seguridad; 31 cámaras IP + 3 domos de video-vigilancias; 1 equipo de radiocomunicaciones base; 6 equipos handy de radio comunicación; equipamiento personal para guardias; equipamiento mobiliario y pantallas para Centro de Monitoreo.
- \* Terminal de ómnibus; un tanque para depósito de agua; desfibrilador; aire acondicionado.
- \* Centro Braille; 2 computadoras especiales completas.
- \* Servicios varios; 1 camión chico.  
Costo estimado: año 2016 \$ 3.716.000 y año 2017 \$ 3.360.000.

**Art. 55° - INVERSIONES PROGRAMA 107.1****Proyecto 001: Inversiones en Infraestructura**

Costo estimado: año 2016 \$ 2.045.830, año 2017 \$ 795.000 y año 2018 \$ 1.140.000.

Proyecto	Descripción
Ampliación Data Center	Almacenamiento Data Center - Storage HUS (Agregar a solución existente)
Ampliación Data Center	Ampliar solución actual de almacenamiento - 6 discos 900 Gb 10k
Ampliación Data Center	Ampliar capacidad de proceso - 4 servidores UCS B22
Ampliación Data Center	Licencias VMWare para servidores - Se licencia por procesador (4 nuevos y 4 existentes)
Ampliación Data Center	Ampliación memorias servidores UCS - Pasar de 64 Gb RAM a 256 Gb
Ampliación Data Center	Almacenamiento blade IBM - Finalidad, data center de replica
Conexiones	Notebook para Testeo de conexiones wireless y cableadas
Soluciones de borde	Panda Antivirus (solución borde) - Análisis malware tráfico entrante y saliente.
Soluciones de borde	Cambio de firewall router (implementación y capacitación)
Alimentación corriente	Generador de energía - Generador de energía, encendido automático, instalación, etc
Core de Red	Switches cisco 10 Gb (2) - Cambio de core de red, basado en switches cisco 3850 + conf.

Proyecto 002.-Inversiones varias de soporte a usuarios.-

Proyecto	Descripción
Herramientas Varias	Multímetros, Unidad de Soldar, Osciloscopios
Herramientas Varias	Varias para reparaciones y mantenimientos de equipos y red
Renovación Hardware	Monitores LED (12 nuevos y 24 recertificados x año)
Renovación Hardware	Equipos (12 nuevos y 30 recertificados x año)
Renovación Hardware	Impresoras Multifunción Laser ( 12 x año)
Conexiones	Notebook para Testeo de conexiones wireless y cableadas
Licencias de Software	Actualización Licencias Windows
Licencias de Software	Actualización Licencias Office
Software Libre	Cambio de Sistema Operativo y Software en terminales
Capacitación Software Libre	Capacitación de Personal Técnico y Usuarios sobre Linux y Libre Office

Costo estimado: año 2016 \$ 2.553.905, año 2017 \$ 1.513.905, año 2018 y siguientes \$ 1.464.905 por año. Proyecto 003: Inversión en Desarrollo

Proyecto	Descripción
Px tools	Suite de productos para mejor desarrollo de aplicaciones
Genexus Server	Mantenimiento de Versiones y compartir proyectos entre terminales
RR.HH.	Proyecto de Mejora de software y control de personal

Costo estimado: año 2016 \$ 131.638, año 2017 \$ 480.000 y año 2018 \$ 150.000.

**Art. 56° - INVERSIONES DEL PROGRAMA 108**

**Programa 01- Inversiones Higiene Proyecto 001:** Inversiones en Cementerios

a) Adquisición de desmalezadoras, cortadoras de césped e hidrolavadoras. Costo estimado: año 2016 \$ 439.500.

Proyecto 002: Nuevo Sistema Tasa Bromatológica Adquisición de mufla, estomacher y electrodo ph. Costo estimado: año 2016 \$ 412.000.

**Programa 02- Gestión Ambiental**

Proyecto 001: Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Adquisición de retroexcavadora.

Costo estimado: año 2016 \$ 2.160.000.

Proyecto 002: Adquisición de barométrica y otros Adquisición de camión recolector y camiones chicos.

Costo estimado: año 2016 \$ 4.500.000, año 2018 y 2019 \$ 567.000.

**Art. 57° - INVERSIONES DEL PROGRAMA 109**

Proyecto 001: Adquisición de maquinarias

Adquisición de camión doble cabina con volcadora, cilindro, chipeadora, tractores y cortadoras de césped.

Costo estimado: año 2016 \$ 3.143.400, año 2017 y siguientes \$ 75.000.

**Art. 58°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 109.1**

a) Descripción: En este proyecto se incluye la totalidad de Obras e

inversión en equipos y maquinaria correspondiente al Municipio de Sarandí Grande. En cuanto a Obras se prevé ejecutar las siguientes intervenciones:

A) Acondicionamiento urbanístico y del pavimento de la Avda Artigas (A ejecutar en el año 2016)

B) Drenaje pluvial de MEVIR (A ejecutar en el año 2017)

C) Tratamiento bituminoso - 17 cuadras (A ejecutar en el año 2017)

D) Iluminación Barrio Abasto (A ejecutar en el año 2016)

E) Acondicionamiento de instalaciones del Comedor Municipal (A ejecutar en el año 2016)

F) Acondicionamiento de instalaciones del Teatro Municipal (A ejecutar en el año 2018)

G) Acondicionamiento de instalaciones del Gimnasio Municipal (A ejecutar en el año 2017)

H) Acondicionamiento y construcción de Plazas: Monseñor Barrera, Abasto (A ejecutar en el año 2017 y 2019)

I) Ampliación y acondicionamiento del Cementerio - 24 Nichos, Veredas (A ejecutar en el año 2019)

A su vez se prevé la adquisición de equipos y maquinaria pesada para el Municipio para la realización de tareas de mantenimiento.

b) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
30.835.440	16.369.402	11.275.024	449.995	2.741.019	-----

**Art. 59°- INVERSIONES DEL PROGRAMA 109.2**

a) Descripción: En este proyecto se incluye la totalidad de Obras e inversión en equipos y maquinaria correspondiente al Municipio de Casupá. En cuanto a Obras se prevé ejecutar las siguientes intervenciones:

A) Cordón Cuneta en distintos barrios de toda la localidad - 3300 metros (A ejecutar en el año 2016 y 2017)

B) Tratamiento bituminoso - 32 cuadras (A ejecutar en el año 2017 y 2019)

C) Pavimentación del desvío de tránsito pesado hacia Ruta 40 - 15 cuadras (A ejecutar en el año 2016)

- D) Acondicionamiento urbanístico y del pavimento en el centro de Casupá (A ejecutar en el año 2017)  
 E) Instalación de nuevas luminarias (50 luminarias)  
 F) Construcción de Urnario en el Cementerio (A ejecutar en el año 2018)

A su vez se prevé la adquisición de equipos y maquinaria pesada para el Municipio para la realización de tareas de mantenimiento.

b) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
30.290.003	14.817.501	11.530.001	630.000	3.012.501	300.000

**Art. 60° - INVERSIONES DEL PROGRAMA 109.3**

a) Descripción: En este proyecto se incluye la totalidad de Obras e inversión en quipos y maquinaria correspondiente al Municipio de Fray Marcos. En cuanto a Obras se prevé ejecutar las siguientes intervenciones:

A) Consolidación (pluviales, cordón cuneta y pavimento asfáltico en calles) del Barrio Vialidad (A ejecutar en el año 2016)

B) Consolidación (pluviales, cordón cuneta y pavimento asfáltico en calles) del Barrio Buzón (A ejecutar en el año 2018)

C) Instalación de nuevas luminarias (70 luminarias)

D) Acondicionamiento del camping de Fray Marcos (A ejecutar en el año 2017)

E) Ampliación y acondicionamiento del Cementerio - 24 Nichos, Urnario, Veredas (A ejecutar en el año 2019)

A su vez se prevé la adquisición de equipos y maquinaria pesada para el Municipio para la realización de tareas de mantenimiento.

b) Montos: A continuación se presenta el costo total del proyecto y su distribución en el quinquenio.

Costo quinquenal \$	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
28.253.699	11.790.314	3.567.517	12.855.859	20.009	20.000

**Art. 61° - INVERSIONES DEL PROGRAMA 111**

Proyecto 001: Inversiones varias

Adquisición de equipamiento de audio, minibús y equipamiento de audio y luces para el Teatro 25 de Agosto. Costo estimado: año 2016 \$ 1.620.000, año 2017 \$ 1.119.000 y año 2018 \$ 771.000.

**Art. 62° - INVERSIONES DEL PROGRAMA 111.2**

Proyecto 001: Turismo Departamental Alternativo: Cultural – Patrimonial, Turismo Histórico Religioso, Turismo Rural y de Naturaleza, Turismo Social y Comunitario.

Descripción: El proyecto implica la definición de un Plan Estratégico y Operativos Anuales Consultiva de la propuesta turística departamental para el desarrollo económico local y descentralización territorial, con sistemas de evaluación, en el marco del Plan de la Dirección General, de la revisión que se va a realizar en el Plan Nacional del MINTUR, pero también de una Prospectiva del 2025 de los 200 años de la Declaratoria de la Independencia Nacional desde lo local y territorial, con el establecimiento de metas y líneas de acción concretas en los primeros 6 meses de gobierno.

Metas y líneas de acción: Por otro lado, el proyecto, se concreta, con ese marco Estratégico y Prospectivo, pero con líneas de acción específicas como:

1. Apoyos a las propuestas de valor cultural patrimonial, nativistas, deportivas y juveniles con promoción del turismo con instrumentos y herramientas de comunicación, información, publicación, y recursos audiovisuales e informáticos, con previsión presupuestal, en coordinación con las otras áreas de la Dirección General, como de la Intendencia y la Sociedad Civil Organizada (SOC). Elaboración y coordinación de Calendario de Actividades.

2. Marca de "Mundo Gaucho", "Florida Ecuéstre" y "Florida a Caballo" para posicionar a Florida como departamento tradicionalista, continuando con los "Circuitos con Senderos del Gaucho" vinculados a propuestas tradicionalistas, nativistas, yerras, criollas, marchas, raíd hípicas, enfocado a la historia, las identidades locales de los pueblos y zonas o microrregiones del departamento realizado SCO, que se pueden asociar a la Región Centro Sur u otras del país. Documento Compromiso Elaborado y firmado por las partes interesadas e integradas.

3. En el marco de Turismo Histórico Religioso, continuar con los "Circuito de Senderos de Fe" de todos los credos, creencias, mística y asociado a las historia y a la geografía. Los hitos claves son: San Cono (con grupos y hermandades), Virgen de los 33 (con otros santuarios y asociado a lo gaucho y la Independencia), Ruta de los Jesuitas y la Estancias (con marco nacional e internacional en el legado jesuítico en Sudamérica y la Paraquaria). Acuerdos de Trabajo, hermandades, formalización y ejecución de circuitos, formación de actores referentes, promociones diversas.

4. En el marco de Turismo Rural y de la Naturaleza son las coordinaciones con las estancias turísticas, cascos patrimoniales, sitios vinculados a lo patrimonial, como a la naturaleza. A ello, se agrega las nuevas modalidades de turismo aventura (parapentes, bikers,

sobrevivencias, fluvial), turismo forestal, turismo según la nueva ley de turismo. Acuerdos de Trabajo, Calendario de Actividades, promoción cruzadas y diversas.

5. Acciones de Turismo Social según el programa nacional del MINTUR, BROU, BPS, MEC, agregando el propio Turismo Comunitario Departamental (Trabajo iniciado en el año 2011), que tiene necesidad de transporte, servicio de guías, organización de Mesas o Grupos Territoriales pro turismo en los pueblos y zonas del interior, y de Turismo Juvenil con el Movimiento de Juventud Agraria y sus Clubes Agrarios. Verificación con datos estadísticos de las diferentes modalidades del turismo social, comunitario y juvenil con un programa informático. Costo estimado: año 2016 \$ 750.000, año 2017 y siguientes \$ 600.416 por año.

Proyecto 002: Guías Relatores, Centro de Información, Observatorio Turístico Centro de Visitantes asociado a Centros Culturales, Sociales y Deportivos, con enfoque de desarrollo local y de descentralización territorial.

Descripción: El proyecto incluye todas las áreas de servicios para el turismo departamental, donde exista un servicio de guía público y privado, y los centros de información y visitantes en varios lugares del departamento con Grupos, ONGs, Mesas Territoriales pro Turismo, o personas sensibles y funcionarios de las Oficinas Administrativas coordinado con la Dirección de Descentralización, como también el avance de la captura de la información para poder retroalimentar los Planes y Proyectos con un Observatorio geo referenciado, sistematizado y coordinado con otros del país y el mundo. El proyecto se va apoyar con los más de 80 referentes locales formados en articulación de actores locales, desarrollo local, políticas públicas territoriales integrales por el Proyecto de Florida Sustentable II – Sembrando Oportunidades de los años 2014 y 2015.

Metas y líneas de acción: El proyecto incluye las siguientes metas y líneas de acción:

1. Servicio de guías – relatores, tanto públicos como privados formados y autorizados por el Departamento, para la totalidad de los "circuitos", "rutas temáticas" y "senderos", programados desde el año 2010, y los que se re-elaboren en este período.

2. Creación y puesta en marcha de Centros de Información y de Visitantes asociado a Centros Culturales, Sociales y Deportivos en todo el departamento. En la ciudad capital, llegar a tener tres activos. En el interior donde se profundice la estrategia de Pueblos Turísticos o Pueblos Históricos Culturales Deportivos.

3. Stand Móvil de Turismo "La Pulpería", desarmable para ir a los eventos, ferias, foros y otras actividades. Adquisición y puesta en marcha dicho stand en los lugares participando con el servicio.

4. Continuar y perfeccionar el actual "Observatorio Turístico Departamental" para la cuenta satelital a informar en forma interna, departamental y nacional. Tener un observatorio georeferenciado y vinculado con el servicio del MINTUR, aportando información departamental calificada. Presentación periódica de la información.

5. Relacionamiento con entidades de formación como la UTU, INEFOP, entre otros, para hacer talleres, cursos y ejecutar prácticas concretas con temáticas de Florida. Promover pasantías y/o práctica educativa con centros de formación de bachillerato o de entidades terciarias y universitarias.

Costo estimado: año 2016 \$ 1.320.100, año 2017 y siguientes \$ 1.056.296 por año.

(La práctica educativa de los centros de formación especializados no tiene relación laboral pero se firma un convenio con propuestas concretas vinculadas al área de trabajo y no tiene costo).

**Proyecto 003:** Elaboración de Proyectos para Desarrollo Local Turísticos – Productivos Integrales con Cultura, Deporte y Juventud al FDI y otros Fondos Concursables.

**Descripción:** El proyecto busca aplicar la concepción existente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), Dirección de Descentralización y su Área de Políticas Territoriales con la aplicación del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), Uruguay Más Cerca (del uno más uno), y otros programas de Presidencia de la República, como de diferentes Fondos Concursables que existen en la Cooperación Nacional, Internacional, Descentralizada, No Gubernamental, con la creación de este “Proyectos para el Desarrollo Local”, con enfoque turístico - productivo pero integrado a otras áreas de la Dirección General, como de otras de la Intendencia, de aplicación en todo el departamento. Implica un diálogo directo con los proyecto de la Dirección de Obras e Infraestructura en lugares donde se quiere potenciar la propuesta de Turismo Cultural – Productiva. Se atenderán los sectores del área turístico – productiva a presentar al Fondo de Desarrollo del Interior por los temas de Descentralización del artículo 298 de la Constitución de la República. Contraparte de la Intendencia de Florida de un 20% de esas propuestas.

**Metas y líneas de acción:** El proyecto se concreta con la siguiente priorización de proyectos de inversión para el quinquenio con enfoque de desarrollo económico local, descentralización territorial, integración con áreas de infraestructura, cultura, deporte, equidad de género, promoción juvenil, preservación ambiental, consideración del cambio climático, sentido social y antropológico, con procesos de investigación y generación de economía productiva local.

1. Puesta en valor de zona de San Cono y su entorno urbanístico, museo abierto en cartelería temática de la historia, formación, asistencia técnica, promoción de eventos, intercambio internacional de los inmigrantes italianos en el Río de la Plata y con Italia, con enfoque antropológico.

2. Mejora de infraestructura general del “Mercado Municipal” para lo productivo, cultural, social, juvenil y turístico, con enfoque de marketing para preparar una nuevo modelo de gestión.

3. Propuestas de mejoras de atractivos de turismo alternativo por micro regiones en todo el departamento, donde se puedan consolidar centros de visitantes en los pueblos y en los municipios, señalética, procesos de formación integral para el desarrollo económico local y proturismo cultural y de otras modalidades alternativas, según procesos participativos.

4. Propuestas de mejoras de Camping, Cabañas y otros Sitios de Turismo Patrimonial para modalidades de turismo alternativos como las casas rodantes en coordinación con otras áreas de la Dirección General y de la Intendencia como Obras, Descentralización.

5. Tener Cabañas Móviles y Servicios de Baños Móviles para eventos culturales, turísticos, deportivos y juveniles, en donde es un equipamiento a ofrecer a las OSC, operadores turísticos, gestores culturales, o emprendedores que presenten proyectos de uso y movilización de este nuevo equipamiento para mejorar la calidad de servicios. También, hacer uso por parte de las áreas de la Intendencia.

6. Estudio y puesta en marcha de un proceso de Geo-parque con Geo-sitios y Sitios de Interés patrimonial y de desarrollo local a ser presentado ante la UNESCO, valorando posibilidades locales o asociadas al Geo-parque existen en Flores y con enfoque Regional.

Costo estimado: año 2016 \$ 2.550.000, año 2017 y siguientes \$ 2.040.219 por año.

Este proyecto incluye aportes del Fondos de OPP, de Ministerios y Entidades Estatales Nacionales con su contraparte local.

**Proyecto 004:** Proyecto de Participación Ciudadana con la Creación del Conglomerado Turístico Privado – Público, Mesas Territoriales de Turismo Local y de los Premios de Pueblos Turísticos y Pueblos Históricos Culturales Deportivo Departamentales con estrategia de Presupuesto Participativo.

**Descripción:** Es un Proyecto con sentido de Participación Ciudadana en tres aspectos: 1. Conglomerado Turístico Público Privado Departamental, (se toma como ejemplo el modelo ADEF – Agencia de Desarrollo Económico Local con personería jurídica desde el año 2013). 2. Promoción de las Mesas Territoriales Locales y Referentes Locales pro turismo. 3. Fondo para Premios de Pueblos Turísticos y de Pueblos Históricos, (se toma como base las experiencias de la filosofía de Premios o Fondos Concursables Nacionales, y de Presupuesto Participativo, como de base que ya se dejó de más de 80 referentes formados con el Proyecto de Florida Sustentable II – Sembrando Oportunidades de los años 2014 y 2015). Esto permite colaborar con el perfil de turismo alternativo de Desarrollo Integrado Económico Local y Descentralizado.

**Metas y líneas de acción:** El Proyecto tiene tres aspectos concretos con sus financiamientos respectivos: 1. El primer aspecto es una articulación con actores locales de la sociedad civil y económica de Florida para el desarrollo económico del departamento con un Conglomerado Turístico de Florida. El mismo será una asociación civil sin fines de lucro conformado por operadores turísticos, empresas, asociaciones civiles, personas, y academia con participación de la Intendencia de Florida y la Junta Departamental autoriza a participar a la Intendencia en dicha asociación civil. (Modelo similar de la ADEF). La Intendencia aporta un local y un pasante egresada del bachillerato de UTU para cumplir la función de secretaría administrativa y asesoramiento técnico al grupo, los demás socios aportan una cuota a definir y se brindan servicios, define su propio Plan Estratégico, Operativo y Presupuesto, como proyectos a presentar en diferentes áreas. Implica la reunión con otros conglomerados, con la Cámara Uruguaya de Turismo y otras agremiaciones turísticas nacionales e internacionales. 2. El segundo aspecto de este proyecto de Participación Ciudadana implica que dicho Conglomerado como el área de la Intendencia promuevan Mesas Territoriales o Referentes Locales en interior, teniendo en cuenta otros programas existentes en la realidad departamental. 3. El tercer aspecto del Proyecto implica hacer convocatorias anuales de Premios Pueblos Turísticos Departamentales (en sintonía de preparación para el Premio Nacional), y Premios de Pueblos Históricos, Culturales y Deportivos que se vinculen al enfoque turístico.

Costo estimado: año 2016 \$ 780.100, año 2017 y siguientes \$ 624.100 por año.

**Proyecto 005:** Participación en el Turismo Regional, Nacional e Internacional con otros departamentos y con el sector privado.

**Descripción:** El proyecto busca consolidar la articulación ya lograda en la Región Centro Sur desde el año 2010 al 2015 entre Durazno, Flores, Florida y San José, generando propuestas de circuitos, rutas temáticas de Turismo Regional en función de características comunes como geográficas, históricas, patrimoniales, culturales, rurales, fluviales, geológicas, con la promoción turística donde ya hay una experiencia acumulada, donde se pueda complementar un Calendario común, un complemento en alojamientos, servicios y propuestas identitarias de desarrollo local descentralizado, potenciando las economías regionales. Con ello, poder maximizar esfuerzos en recursos humanos, materiales y Proyecto Presupuesto financieros para cubrir la participación en Ferias y Foros Nacionales e Internacionales. También, buscar otros acuerdos regionales con departamentos sobre el Eje Ruta 7, Ruta 5, acuerdos con los lugares de Pasos de Frontera, como intercambio y presentaciones en Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Colonia, Rivera. Otro perfil de la participación es a nivel internacional en estrategias ya desarrollados como: en la Red de Mercociudades (unidades temáticas respectivas), Instituto de Turismo del Mercosur, Propuesta de Legado Jesuítico en Sudamérica y las Rutas Gauchas, donde se prioriza el acercamiento con Argentina, Brasil, Paraguay y Bolivia. Por la temática de Turismo Religioso agregamos los acuerdos ya logrados con la Comisión Argentina de Turismo de Fe, la relación con los Santuarios de América por la Virgen de los 33 y el Santuario Nacional, como el acuerdo con inmigrantes italianos en lugares donde existe el Culto de San Cono desde Italia y otros 6 países más.

**Metas y líneas de acción:** El proyecto se concreta con metas y líneas de acción como:

1. Proponer el Circuito de Turismo de las 4 Capitales con su entorno de zonas rurales, con la complementariedad de Turismo Rural, de Naturaleza, Histórico Religioso, Turismo de Geoparques Patrimoniales, de Eventos, Turismo fluvial, entre otros y como turismo alternativo en el centro del país para atraer visitantes e inversores.

2. Coordinación de un Calendario Regional de Eventos, Ferias y Foros que se realizan en la región para hacer los debidos intercambios de visitantes.

3. Participar como Región Centro Sur en Ferias y Foros Nacionales e Internacionales maximizando recursos humanos y financieros, pero también, conformar un Grupo de Trabajo de los gobiernos sub nacionales con el sector privado operador turístico, sociedad civil organizada o referentes territoriales para el desarrollo local y regional en forma económica productiva y descentralizada, con capacidad de diálogo con los organismos públicos y privados nacionales e internacionales.

4. Generar acciones comunes con otros departamentos donde hay Pasos de Frontera, como zonas de entrada al Uruguay y de importante desarrollo turístico en la costa sur del país.

5. Continuar participando en la Unidad Temática de Turismo y Cooperación Internacional de la Red de Mercociudades, en los acuerdos, hermandades por los la Ruta de los Jesuitas, de turismo de fe, de hermandades con Teggiano y el Culto de San Cono, de los Santuarios, de Ciudades Gauchas y Tradicionales, como con entidades académicas.

6. Avanzar en la propuesta de Turismo Patrimonial en la declaración de la UNESCO, con enfoques diversos (geo- parque existente, El Camino de Dieste, y otras propuesta que tengan valor internacional)

Costo estimado: año 2016 \$ 240.100, año 2017 y siguientes \$ 193.480 por año.

**Proyecto 006** – Desarrollo de los Espacios Naturaleza, Cabañas, lugares para Casas Rodantes, y el Sistema de Casa con Desayuno en el Departamento de Florida.

**Descripción:** Es un proyecto de Desarrollo de los Campings y Parques existentes para los turísticas y visitantes al departamento con infraestructura adecuada para concretar las modalidades de camping no organizado y camping organizado, como el desarrollo del sistema de cabañas tanto públicas como privadas. En el caso de las públicas solicitar un sistema de préstamos para desarrollar el sistema de Turismo Social Nacional con entidades como MINTUR, BPS, BROU, MEC, promotores privados, y dicho préstamo que se pague en el período con camas de este Turismo Social Nacional, como del Turismo Comunitario Departamental. También, dejar infraestructura existente para la presencia de Casas Rodantes y promover el “Sistema de Casa con Desayuno”, dependiendo de las exoneraciones impositivas y promotoras de dicho sistema, pero depende del Presupuesto y Legislación Nacional.

Agregar la adquisición de Cabañas Móviles y los Servicios de Baños Móviles para los eventos que existen en el departamento con más de 25 eventos nativistas, deportivos, culturales, turísticos y más de 15 raíd hípicas en el departamento por cada año.

**Metas y líneas de acción:** El proyecto tiene estas metas y líneas de acción para concretar este proyecto en el quinquenio con inversión inicial y mantenimiento:

1. Inversión en los espacios naturales como (camping, parques, sitios de atractivos) existentes con señalética, accesibilidad para el turismo de accesibilidad, acciones de promoción. Las obras de infraestructura dependerán de Descentralización en el interior y de otras áreas de la Intendencia en el Parque Robaina de la ciudad.

2. Adquisición y obras del predio para el camping de Paso del Sordo.

3. Cabañas y lugar de Centro de Reuniones para transformar el actual lugar en el Parque Robaina. Gestión de un préstamo al MINTUR.

4. Inversión de Cabañas Móviles y Servicios de Baños Móviles para eventos.

5. Adaptación de lugares para el Turismo de las Casas Rodantes.

6. Promoción del Sistema de Casa con Desayuno condicionado a los avances en la legislación nacional. Monto para campaña publicitaria y uso del micro crédito coordinado con ADEF y las entidades de micro finanzas.

7. Propuesta de Turismo Fluvial a nivel del departamento con la Náutica Terapia para promover el turismo de accesibilidad y el Turismo de Optimist para jóvenes.

Costo estimado: año 2016 \$1.209.100 y año 2017 y siguientes \$ 960.814 por año.

**Proyecto 007:** Proyecto de Gestión Integrada de Turismo, Patrimonio y Ambiente.

**Descripción.** El Proyecto de Gestión Integrada de Turismo, Patrimonio y Ambiente busca unificar criterios de calendario único de actividades para su promoción turística, servicios de capacitación, de servicios técnicos profesionales, de promoción, de folletería, de material

electrónico, de merchandising, de transporte, de pasantías, de servicios personales para situaciones de apoyo logístico, de stand móvil, de publicaciones, de eventos específicos de turismo como Miss Turismo, Día Mundial de Turismo, Apoyo a las Festividades, de gigantografía para la fotos, de la mejora y ampliación de la Ruta de los Murales, de la elaboración de la Memoria de los Pueblos (foto sintras, video art y folletos de pueblos o zonas), acuerdos con entidades y promotores para profundizar propuestas turísticas, equipamiento informático, en la especialidad de Turismo Patrimonial y de Preservación Ambiental, consideración del cambio climático, el Turismo Alternativo con la naturaleza y la aventura, como lo deportivo y juvenil.

**Metas y líneas de acción:** El Proyecto quiere lograr la gestión del enfoque de Desarrollo Integrado entre lo productivo con las áreas de las industrias creativas o culturales, como son el turismo, la cultura, el deporte, el patrimonio, con el derecho humano de turismo para todos con la accesibilidad, la no discriminación de ningún tipo y el respeto al ambiente, la naturaleza, el cambio climático y promoción del turismo aventura controlado, con las siguientes metas y líneas de acción:

1. Generación de un calendario de eventos (turismo, cultura, deportes, productivos, nativistas, juveniles), apoyo en folletería y promoción.

2. Torneo del Saber sobre Educación en Turismo.

3. Servicios de capacitación para temáticas específicas del Proyecto.

4. Servicios de técnicos profesionales para estudios de investigación y elaboración de proyectos.

5. Servicios de apoyo en logística para el armado de carpas, cabañas móviles, stand móvil, servicio de baños móviles, atención de cabañas, de centros de información y complementación del equipo técnico.

6. Organización de eventos turísticos como Miss Turismo, Fashion Show, Día Mundial del Turismo, Tres eventos de San Cono por año, Muestra Gastronómica del 25 de Agosto, la Virgen de los 33 Gaucha con el Mundo Gaucho, apoyo a promoción de festividades de cultura, deportes, nativistas, juveniles.

7. Promoción del Turismo de Accesibilidad, entre ellos el de Náutica Terapia y las prácticas del optimist con niños y jóvenes en diferentes lugares.

8. Mejora de las Ruta de los Murales y promoción de mayores estilos.

9. Continuidad con la Memoria de los Pueblos con el foto Sintra participativo con la gente, el video arte y el folleto local.

10. Publicaciones vinculadas al tema de Turismo Patrimonial y Ambiental con la naturaleza y lo rural.

11. Equipamiento para la oficina de administración.

Costo estimado: año 2016 \$ 1.200.000 y año 2017 y siguientes \$ 960.814 por año.

**Proyecto 008:** Unidad de Cooperación para el Desarrollo.

**Descripción.** Es un proyecto que colabora con el Departamento de Turismo, el resto de las áreas de la Dirección General, de otras áreas de la Intendencia, como de la Sociedad Civil para la elaboración, coordinación, participación y presentación de proyectos a los Programas Nacionales, la Cooperación Pública o Privada Nacional o Internacional, a la Cooperación Descentralizada, a la no gubernamental, a la Cooperación Sur y la Cooperación Triangular. Colabora y asesora en la organización de hermandades con Municipios, Provincias extranjeros, como con Acuerdos Públicos – Privados. Participa en las actividades de AUCI – Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Red de Mercociudades, como con otras entidades de Cooperación Pública o Privada que existan. Estimula la participación de los privados en la Responsabilidad Social Empresarial hacia temas de Turismo – Productivo, Cultura, Deportes y Juventud. También, se vinculan con los programas de marca país “Uruguay Natural” que lleva el MINTUR y Uruguay XXI, las Promoción de la ANII y sus proyectos, lo de Innova Turismo y otros similares. Relacionamiento con proyectos de fondos concursables de embajadas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

**Metas y líneas de acción:** El proyecto implica tener una unidad técnica y administrativa que pueda:

1. Elaborar y presentar proyectos, como

2. Hacer el relacionamiento,

3. Participación en foros, congresos y eventos.

4. Promoción de hermandades, acuerdo públicos privados, para el departamento de Florida.

5. También, descentralizar la información que se obtiene entre los actores locales del departamento.

6. Promover la cooperación para el desarrollo como una política pública departamental. Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 75.000 por año.

**Art. 63° - INVERSIONES PROGRAMA 113**

Proyecto 001: Inversiones varias

Adquisición de canastas de materiales para atender aquellas familias en situación de vulnerabilidad. Las mismas incluirán pórtland, bloques y chapas.

Costo estimado: año 2016 \$ 3.385.500, año 2017 y siguientes \$ 2.257.000 por año.

**Art. 64° - INVERSIONES PROGRAMA 114**

Proyecto 001: Proyectos Sociales

Se trata de proyectos y/o convenios de relacionamiento con instituciones sociales, Ong's, cooperativas o grupos sociales cuyo propósito sea la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios. Los lineamientos principales son en relación al cuidado del medio ambiente, viviendas, creación de pymes o micro-emprendimientos productivos que se desarrollaran con población de contexto vulnerable. Se encuentra dentro de los objetivos realizar o participar de las capacitaciones demandadas por los beneficiarios con el fin de preparar a estos para desarrollar actividades productivas. Se articulará con el Programa del MTSS para la aplicación de Políticas del CEPE. CEPE – Centro Público de Empleo. Capacitación de personas en seguro de paro, orientación e intermediación laboral, bolsa de empleo, asesoramiento a micro emprendimientos, aplicación de Programas como Objetivo Empleo y seguimiento del ..... Se articulara con INEFOP para realizar cursos según la demanda.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 252.000 por año.

Proyecto 004: ADEF (Agencia de Desarrollo Económico de Florida)

Se continúa con el Apoyo a la Agencia de Desarrollo Económico de Florida para seguir con las actividades de asesoramiento técnico, capacitación, facilitación, y acceso a fuentes de financiamiento para el desarrollo de las Mipymes.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 620.002 por año.

Proyecto 006: Proyectos FDI Productivos

Esta partida de dinero se volcará al desarrollo de proyectos productivos destinados a sectores de pequeña escala y población con mayor vulnerabilidad social, tanto en el área rural como en la urbana y de pequeños poblados. Se direccionarán estos recursos en el área ganadera, lechera, apícola, hortícola, olivos, etc.; así como en emprendimientos productivos con alto componente social apoyando la creación de empleo y la formación de pequeñas empresas (Pymes).

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 1.400.009 por año. Actualmente están vigentes, de años anteriores los siguientes Proyectos:

1) Fondo Rotatorio con Movimiento Juventud Agraria – Banco Ovino

2) Fondo Rotatorio con Cooperativa “El Fogón” – Lanares, maquinaria, etc.

3) Fondo Rotatorio “Sociedad Fomento Sauce y Molles de Timote” – Lanares, pasturas, etc.

4) UPEF – Promoción del emprendedurismo. Referentes. Convenio con ADEF.

5) Innova Rural – Desarrollo de Parque Sur en Fray Marcos. (con ADEF).

Actualmente están aprobados y en sus inicios los siguientes proyectos:

1) Programa de inclusión social y trabajo: “Construyendo Futuro” en Florida.

El Objetivo principal es trabajar con familias de alta vulnerabilidad social apuntando a brindarles apoyo en materia laboral, educativa, formativa y de contención social. Se pretende realizar una actividad productiva para los padres jefes de hogar que les genere ingresos y hábitos de trabajo en equipo mientras que los hijos irán a un centro educativo (CECAP, UTU) para formarse y capacitarse. El trabajo consistirá en la confección de materiales de construcción según demanda de la IDF.

2) Unidad productiva para el desarrollo y difusión de la huerta orgánica familiar en el departamento de Florida

Se trata de un Proyecto Productivo de fuerte impacto social, que promueve el desarrollo del conocimiento, la difusión y enseñanza en el manejo de la huerta orgánica y la alimentación saludable El mismo se desarrollará con productores hortícolas de Fray Marcos y la Escobilla; se plantea la construcción de un invernadero automatizado

demostrativo y de investigación, en el Parque Industrial de Fray Marcos. También se continuará con el Programa de Huerta Orgánica y Alimentación Saludable para familias, jóvenes, trabajadores y niños escolares, en su mayoría provenientes de contextos sociales con situaciones de alta vulnerabilidad social, que viven en la ciudad de Florida, zonas suburbanas y rurales cercanas.

3) Plan Estratégico Formulación de un Plan Estratégico para el desarrollo territorial del departamento de Florida El Objetivo es realizar el estudio y formulación de un Plan Estratégico para alcanzar un mayor desarrollo en los aspectos económicos, productivos y sociales en el departamento de Florida y para ser implementado y llevado adelante durante los próximos cinco años de la nueva gestión departamental. Para la Dirección de Desarrollo Sustentable será una referencia fundamental para ser más eficiente en la aplicación y ejecución de sus Programas y Proyectos.

Otros proyectos previstos para financiar con Fondos FDI: Proyecto de recuperación y construcción de veredas

Proyecto Soluciones de agua para Productores Rurales Familiares  
Proyecto fortalecimiento del fondo rotativo del Grupo de Productores de Molles de Timote para aplicarlo en mejoramientos forrajeros y producción de semilla fina.

Proyecto de cría intensiva de lanares, Compartimiento Ovino y banco de forrajes para Productores de Reboledo y grupos de productores del Movimiento Juventud Agraria.

Apoyos a los sectores apícola y del olivo.

Proyectos Hortícolas en la zona de Fray Marcos- La Escobilla

Proyectos de Huerta Orgánica para más de 800 familias con entrega de semilla y capacitaciones y Cultivo en invernáculos en Escuelas Rurales.

Proyecto conjunto 4 Intendencias Durazno, Flores, San José, y Florida. Proyecto de Soluciones Constructivas para productores Jóvenes Rurales.

Producción de materiales de Construcción, en forma asociativa mediante Fondos Rotativos en localidades pequeñas.

Proyecto 007: MIEM, Incubadora Empresas., MGAP (principales cadenas de valor y otros rubros menores como olivos, miel, etc.)

Dirección Nacional de Industrias, Dirección Nacional de Energía. Se trata de incentivar y apoyar la formación de Mipymes con programas específicos asociado a otras iniciativas, como las del MIEM, que van en ese sentido.

Son recursos para apoyar nuevos emprendimientos productivos, energías alternativas, difusión, experimentación en nuevas tecnologías.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 504.086 por año.

Proyecto 008: Parques Industriales

Estos recursos están para comenzar a desarrollar las áreas de la IDF con destino a promover actividades industriales en el departamento.

El Parque Industrial Fray Marcos (Parque Sur) tendrá una etapa inicial para la cual se necesitaran recursos para la preparación del terreno con el fin de comenzar con la infraestructura mínima para instalar los distintos emprendimientos. Para ello se necesita nivelación, calles, agua, luz, saneamiento, cercado, etc. Su principal característica es la de ser un polo agro alimentario. Está previsto un proyecto de construcción de invernáculo automatizado (FDI) y un Proyecto de construcción de Laboratorio de Análisis de Suelos (Privado). Se están estudiando propuestas o líneas de trabajo en el sentido de incorporar emprendimientos innovadores y de investigación. Por otra parte en la ciudad de Florida se cuenta con un predio para Parque Industrial en Ciudad de Florida para radicar distintas inversiones productivas con un concepto manufacturero. Se plantea adecuar el terreno para estos fines, destacando que se cuenta con los servicios básicos a poca distancia, junto a la Zona Franca.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 240.000 por año.

Proyecto 011: Proyectos INIA, IICA, FAO, BID, CND y otros

Se participará en proyectos con instituciones privadas y/o público-privadas con el fin de desarrollar políticas de desarrollo territorial. Se destinarán en su mayoría recursos para capacitación y apoyar las distintas cadenas de valor para su crecimiento.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 420.002 por año.

Proyecto 012: Presupuesto Participativo

Descripción: Readecuación del Programa Presupuesto Participativo. Se reglamentará un llamado público a presentación de iniciativas, las que serán puestas a consideración de los vecinos mediante la promoción de Asambleas Barriales y Zonales Participativas con la finalidad de hacer consultas ciudadanas al respecto. Las iniciativas que no sean

elegidas serán consideradas por la Administración, a su juicio, y podrán ser ejecutadas en función de otros Planes Estratégicos y Presupuestos definidos. Ellos integrarán el proceso de Planificación Participativa. Las propuestas de iniciativas estarán orientadas a obras o activos fijos en acciones de carácter departamental en la ciudad de Florida y Sarandí Grande, previamente definidas por la Administración, mientras que en el resto del territorio departamental se podrán promover las obras y activos fijos en general. Los proyectos serán ejecutados por los proponentes, quienes deberán tener el respaldo de una Asociación Civil que los represente, contando para ello con el aporte en efectivo que destine el Gobierno Departamental, cifra que podrá ser complementada con aportes de mano de obra o especies provistos por los generadores de las iniciativas.

Costo estimado: año 2016, 2018 y 2020 \$1.000.000 por año.

Proyecto 013: ANII y Promoción de Exportaciones (Uruguay XXI, etc.)

Se destinan estos recursos para proyectos de Innovación, investigación de productos y apoyo a sectores o productos con el objetivo de lograr su comercialización a nivel interno como en el logro de exportaciones a países de la región o más allá de ella.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 252.000 por año.

Proyecto 020: Proyectos Organismos Públicos (Udelar, Adm. Central, Entes, etc.)

Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura para instalación de un CECAP (Centro de Capacitación) en Florida para la inclusión social y la preparación para la inserción laboral de jóvenes que ni estudian y ni trabajan. Se piensa en realizar cooperaciones con Facultades como la de Agronomía, Veterinaria para actividades con estudiantes y/o pasantes en las distintas áreas de interés académico relacionado con las producciones y los rubros más importantes del departamento.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 252.000 por año.

Proyecto 021: Otras Inversiones (Maquinaria, etc.)

Proyecto Servicio de maquinaria agrícola se inició en el período 2000–2005 orientado a pequeños productores rurales familiares, al que se agregó jóvenes rurales (por convenio con el Movimiento de la Juventud Agraria que recibió una donación de maquinaria de la República de China) Compras, reparaciones y mantenimiento de maquinaria. Equipamiento mixto parte de la Intendencia de Florida y parte del Movimiento Juventud Agraria. Para la nueva política de la Dirección de Desarrollo es necesario fortalecer el Equipo de maquinaria con las nuevas tecnologías para apoyar emprendimientos locales a nivel de instituciones y/o grupo de productores de forma de lograr un mayor impacto y concentrar los esfuerzos.

Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 504.000 por año.

Proyecto 022: Proyectos Ambientales, aguas, GWP, etc. Las principales líneas de acción son:

a) Construcción de laboratorio para la investigación y reproducción de bacterias benéficas, y demostrativo para el tratamiento de efluentes de tambo.

b) Se realizarán acciones para lograr el desarrollo sostenible y ambientalmente amigable de la Cuenca Inferior del Río Santa Lucía Chico, y tambos entorno a la presa de Paso Severino así como las cuencas del Santa Lucía Grande y el Río Yí.

c) Proyecto para la instalación de Viveros de Plantas Nativas con el destino de forestar la franja "buffer" de las represas de Paso Severino y en un futuro las del Arroyo Casupá.

d) Se participará en acciones que tengan que ver con el tratamiento de efluentes a nivel de la cuenca lechera. Costo estimado: año 2016 y siguientes \$ 420.000 por año.

**Art. 65º – INVERSIONES DEL PROGRAMA 114.1**

Proyecto 001: Inversiones Varias

Adquisición de linga de 30 m, caja de llaves industriales, gato hidráulico, bomba de agua, tractores, moto sierras, desmalezadoras, rotativas, hidrolavadoras, motos enduro y grupo electrógeno.

Costo estimado: año 2016 \$ 390.000, año 2017 \$ 750.000, año 2018 \$ 90.000, año 2019 \$ 450.000 y año 2020 \$ 90.000.

### **CAPITULO III: RECURSOS**

#### **DE ORIGEN DEPARTAMENTAL**

##### **1) Impuestos**

###### **a) Sobre Inmuebles**

##### **1) Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana**

Para su cálculo se tuvo en cuenta los montos imponibles del año 2015 que arroja una emisión de \$ 47:545.137 para el cobro del impuesto. Esta cifra se estima se incrementará en el orden del 9.5% para 2016, totalizando \$ 52:061.925. Al mismo se le deduce la tasa de morosidad promedio de los últimos 3 años que es del orden del 23.77%, con lo que la previsión para 2016 arroja un total de \$ 39:686.805. A esta cifra debemos agregar la recaudación prevista por Contribución Inmobiliaria de años anteriores; la cual surge de las recaudaciones de los años 2014 y 2015 (\$ 5:319.114 y \$ 3:614.555) actualizadas por el coeficiente 1.095 por lo que se estima una previsión del orden de los \$ 5:000.000. También debe agregarse lo estimado recaudar por concepto del Plan de Facilidades 2016, lo cual ascendería a \$ 11:750.000 para el 2016, \$ 5:900.000 para el año 2017 y 2018. Se estima una actualización de los valores de aforo a partir del 2017 y siguientes, de acuerdo a reajuste de valores catastrales: \$ 10:000.000

Total previsto para el año 2016: \$ 56:450.000, 2017: \$ 60:600.000,

2018: \$ 60:600.000,

2019: \$ 54:700.000,

2020: \$ 54:700.000.

##### **2) Multas sobre Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana**

De acuerdo a lo recaudado en el año 2015, se estima una recaudación de \$ 1:850.550 para el año 2016, y siguientes.

##### **3) Recargos sobre Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana**

De acuerdo a lo recaudado en el año 2015, se estima una recaudación de \$ 2:200.950 para el año 2016 y siguientes.

##### **4) Contribución Inmobiliaria Rural**

Para el cálculo se tuvo en cuenta el total de los montos imponibles del año 2015 que arroja una emisión de \$ 158:364.253 para el cobro del impuesto. Esta cifra se estima se incrementará en el orden del 9.5% para 2016, totalizando \$ 173:408.857. Al mismo se le deduce la tasa de morosidad promedio de los últimos 3 años que es del orden del 8.31%, con lo que la previsión del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural asciende a \$ 159:000.000. Por otra parte, debe tenerse presente la modificación del art. 448 de la ley No. 17.296, dispuesta en el artículo 628 del Proyecto de Presupuesto Nacional, por la que se deja sin efecto la rebaja de la alícuota del Impuesto de Contribución Rural. La estimación de dicho ingreso asciende \$ 34:500.000 para el ejercicio 2016 y siguientes. También debe agregarse lo estimado recaudar por concepto del Plan de Facilidades 2016, lo cual ascendería a \$ 13:750.000 para el 2016, y \$ 13:750.000 para el año 2017. Se estima una actualización de los valores de aforo a partir del 2017 y siguientes, de acuerdo a reajuste de valores catastrales: \$ 10:000.000 En resumen, el total previsto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural asciende a: \$ 207:250.000 para 2016 \$ 217:250.000 para 2017, y \$ 203:500.000 para los años 2018, 2019 y 2020 por año.

##### **5) Multas sobre Contribución Inmobiliaria Rural**

De acuerdo a lo recaudado en el año 2015, se estima una recaudación de \$ 1:900.000 para el año 2016 y siguientes por año.

##### **6) Recargos sobre Contribución Inmobiliaria Rural**

De acuerdo a lo recaudado en el año 2015, se estima una recaudación de \$ 1:200.000 para el año 2016 y siguientes por año.

##### **7) Impuesto a los Terrenos Baldíos**

Para su cálculo se tuvo en cuenta el total de los montos imponibles del año 2015 de terrenos baldíos, que a la tasa del 6% para la zona urbana de ciudad de Florida y Sarandí Grande y de 2% para la zonas suburbana de la ciudad de Florida y Sarandí Grande y demás localidades del interior del departamento, arroja una emisión de \$ 13:132.046, ya incrementada en un 9.05% para el año 2016. Al mismo se le deduce la tasa de morosidad actual que es del orden del 46 %, equivalente a \$ 6:040.741, lo que resultaría un monto de \$ 7:091.305. Por otra parte, debe agregarse lo estimado a recaudar por concepto del Plan de Facilidades 2016, lo cual ascendería a \$ 5:900.000

Total previsto del Impuesto a los Terrenos Baldíos asciende a \$ 10:000.000 para el año 2016, \$ 8:600.000 para el año 2017 y 2018, y \$7:100.000 para los años 2019 y 2020.

##### **8) Alumbrado Público.**

Para su cálculo se tuvo en cuenta el total de lo recaudado en el año 2015 que se estima ascenderá a \$ 27:000.000. Esta cifra se estima se incrementará en el orden del 8.00% para 2016, totalizando \$ 29:160.000. Teniendo en cuenta que la recaudación la realiza UTE, la morosidad es de un 3% promedio, por lo tanto se estima una morosidad de \$ 875.000.

Total previsto de Alumbrado Publico asciende a \$ 28:300.000 para el año 2016 y siguientes.

**b) Sobre vehículos****1) Impuesto a la Patente de Rodados.**

Para su cálculo se tuvo en cuenta la recaudación del Impuesto de Patente de Rodados del año 2015. Lo que arroja un total bruto de la emisión por este impuesto en el año de \$ 274:275.036. A este importe se le deduce la bonificación del 32 % de la categoría de vehículo de más de 1.500 kgr. De carga, de 50% de taxis y descuentos por pago contado, por buen pagador y otros (\$ 33:488.982). También se le deduce la tasa de morosidad del orden del 14%, con lo que el cálculo hasta aquí se sitúa en el orden de \$ 202:387.549. A la cifra calculada anteriormente se le debe agregar la estimación por convenios que ascendería a \$ 6:900.000. Por lo expuesto, la estimación hasta aquí es de \$ 209:000.000 a valores del 2015. Para el ejercicio 2016 -y aplicándole el coeficiente de 1.095- daría un importe de \$ 229:000.000 Por otra parte, también se incluye estimación de la amnistía que se encuentra a estudio del Congreso de Intendentes. Por este concepto se realizó cálculo de lo pendiente a cobrar desde el año 2010 al 2015 lo cual ascendería a \$ 130:000.000, por lo que se estima recaudar un 50% de dicho monto estimándose unos \$ 62:500.000, que se percibirán en los años 2016 y 2017. En definitiva, el ingreso estimado para el año 2016 y 2017 es de \$ 260:250.000, para los años siguientes sería \$ 229:000.000.

**2. Multas por Impuesto de Patente de rodados**

De acuerdo a lo recaudado se estima una previsión en multas de \$ 5:000.000 para los ejercicios 2016 y siguientes por año.

**3. Recargos por Impuesto de Patente de Rodados**

De acuerdo a lo recaudado se estima una previsión en multas de \$ 4:000.000 para los ejercicios 2016 y siguientes por año.

**c) Sobre Actividad Comercial e Industrial.****1) Impuesto a los remates**

La recaudación del impuesto en el Ejercicio 2014 se situó en el orden de \$ 45:956.004. En función de las recaudaciones habidas en el 2015, se estima el producido para el año 2015 en \$ 47:100.000.

Se realizó la estimación para el ejercicio 2016 y siguientes en base a los cálculos ya expuestos y teniendo en cuenta el mejoramiento en la información por convenio a firmar con el SNIG e incremento en la Tabla de Valores Fictos a \$ 58.000.000

**2. Impuesto a los Avisos y Propaganda**

En función de una fiscalización del tributo en 2016 y de acuerdo a los antecedentes se prevé recaudar \$ 50.000 en el ejercicio 2016 y siguientes por año.

**3. Impuesto a las Competencias Hípicas**

Se prevé una recaudación de \$ 55.000 anuales.

**Impuesto a los Espectáculos Públicos**

En base a los antecedentes de recaudación de los ejercicios anteriores, y en función de una real fiscalización; se prevé para el ejercicio 2016 \$ 100.000 y para el ejercicio 2017 y siguientes \$ 200.000 por año.

**5. Otros impuestos**

En base a la recaudación habida en el año 2015 (\$ 4:138.801), y actualizándolo por el coeficiente de 1,095, se prevé una recaudación de \$ 4:500.000.

**II) Tasas****a) Administrativas****1. Por Timbres y Sellados y Tasa por Gestión.**

Estimase el producido en \$ 4:930.000 para 2016 y siguientes.

**2) Por Certificados y Testimonios (Registro Estado Civil)**

Se estima de acuerdo a lo recaudado en el ejercicio 2015 (\$ 6:251.366), y actualizado por el coeficiente 1,095, un ingreso para el ejercicio 2016 y siguientes de \$ 6:900.000.

**3) Por Derecho de Expedición.**

De acuerdo a lo recaudado en el ejercicio 2015 (\$ 387.904), y actualizado por el coeficiente 1,095, se prevé un ingreso para el ejercicio 2016 y siguientes de \$ 500.000.

**b) Por Servicios de higiene.****1) Control de Higiene Ambiental.**

El cálculo se realizó en base a los montos emitidos de la tasa para el año 2015, que totalizan \$ 19:564.116. Se considera una morosidad del orden de 24%, por lo que el monto a cobrar se sitúa en \$ 14:900.000. A lo que aplicándosele el aumento del 9.50%, da un monto estimado para el año 2016 de \$ 16:300.000. Por otra parte, debe agregarse lo estimado a recaudar por concepto del Plan de Facilidades 2016, lo cual ascendería a \$ 9:000.000. La previsión para el ejercicio 2016 es entonces de \$ 20:800.000, para el ejercicio 2017 y 2018 \$ 18:550.000 y de \$ 16:300.000 para el año 2019 y 2020 respectivamente.

**2) Desinfección, Desratización y Desinsectización.**

El cálculo se realizó en base a la emisión para el ejercicio 2015 de \$ 5:233.001. Se considera una morosidad del orden de 24%, por lo que el monto a cobrar se sitúa en \$ 4:000.000. A lo que aplicándosele el aumento del 9.50 y actualizado por el coeficiente 1,095, un ingreso para el ejercicio 2016 y siguientes %, da un monto estimado para el año 2016 de \$ 4:380.000 Por otra parte, debe agregarse lo estimado a recaudar por concepto del Plan de Facilidades 2016, lo cual ascendería a \$ 2:400.000. La previsión para el ejercicio 2016 es entonces de \$ 5:580.000, para el ejercicio 2017 y 2018 \$ 4:500.000 y de \$ 4:380.000 para el año 2019 y 2020.

**3) De Control Bromatológico.**

Su cálculo se realizó teniendo en cuenta las recaudaciones de los ejercicios 2014 y 2015. La previsión para el ejercicio 2016 y siguientes es de \$ 5:500.000.

**c) Por servicios de Tránsito****1) Matrículas de Vehículos.**

En función de los antecedentes de cambios de chapa, empadronamientos y reempadronamientos; se estima la previsión para el ejercicio 2016 y siguientes en \$ 4:000.000.

**2) Licencias de chofer y circulación**

En función de los antecedentes, la previsión para el ejercicio 2016 y siguientes se fija en \$ 5:300.000.

**3) Por Examen Técnico Conductores de Vehículos.**

La previsión para el ejercicio 2016 y siguientes se realizó considerando la recaudación del 2014 y 2015, ajustado por el coeficiente de 1,095. La estimación asciende a \$ 4:150.000.

**4) Por Registro Transferencia de vehículos.**

En función de la reclasificación de los rubros en el SUCIVE, la recaudación por Transferencia de Vehículos está incluida en Licencias de Chofer y Circulación.

**5) Por Inspección de Vehículos (Exp. Patente).**

Se abate la previsión vigente en función de las recaudaciones habidas

**6) Examen Médico a Conductores de Vehículos.**

La previsión se realizó sobre las recaudaciones de 2014 y 2015, obteniendo una previsión para el ejercicio 2016 y siguientes de \$ 5:000.000 por año.

**d. Por servicios de Arquitectura.****1) Por Permiso edificación, reedificación y Barreras.**

En función de las recaudaciones habidas en el Ejercicio 2014 y en el 2015, se proyectó recaudar para el ejercicio 2016 y siguientes \$ 1:650.000 por año.

**2. Por Fraccionamiento de Tierras.**

En función de las recaudaciones habidas se proyecta una previsión de \$ 200.000 para los ejercicios 2016 y siguientes por año.

**e) Por servicios de Necrópolis.**

1) Por servicios de Necrópolis. En función de las recaudaciones habidas en 2014, y 2015 se estima el producido para el ejercicio 2016 y siguientes en \$ 3:120.000 por año.

2) Por inhumaciones. En función de las recaudaciones habidas se estima el producido para el ejercicio 2016 y siguientes en \$ 2:250.000 por año.

3) Otras tasas. En función de las recaudaciones habidas se estima el producido para 2016 y siguientes en \$ 150.000 por año.

**f) Por Seguridad y Protección.****1) Por Derecho de Rifas y sorteos.**

Se mantiene para los ejercicios 2016 y siguientes, la previsión realizada en el ejercicio anterior, es decir \$ 3.000

2) Por Inspección de Vehículos en empadronamientos y reempadronamientos

Se prevé realizar Inspección de vehículos en el año 2016 a los vehículos del año 2012 y anteriores, por lo que se prevé una recaudación de \$ 13:200.000 (10000 vehículos a un precio unitario de \$ 1.320).

**III- Precios****a) Varios**

1) Servicios Barométricos. Su cálculo fue estimado en base a la recaudación de los ejercicios 2014 y 2015. La previsión realizada para el ejercicio 2016 y siguientes es de \$ 1:650.000.

b) Por la Enajenación de Muebles e Inmuebles. Ventas de Parcelas, Nichos y Terrenos.

Estimado en función de la recaudación de los años 2014 y 2015. Se estima recaudar en el ejercicio 2016 y siguientes la suma de \$ 800.000 por año.

Piscina. Estimado en función de la recaudación habida en el 2015.

Se estima para el año 2016 y siguientes \$ 3:000.000 por año.

Certificados Guía. Los ingresos del concepto se igualan con los egresos previstos en el Objeto 136 del Programa 1.03. Estimado 2016: \$ 3:100.000.-

c) Por Arrendamientos y Alquileres.

1) Locación Espacios en Ferias y Mercados.

Su cálculo fue estimado teniendo en cuenta la recaudación habida. Se recuperará morosidad existente. Se estima el producido para el ejercicio 2016 y siguientes en \$ 2:350.000.

2) Locación de espacios públicos

Su cálculo fue estimado en función de la recaudación del 2014 y 2015. En este último año fueron fijados nuevos precios por lo que la recaudación se eleva y se van a realizar controles a los efectos de bajar la morosidad. Se estima una previsión \$ 1:600.000 para los años 2016 y siguientes.

3) Locación de Propiedades de la Intendencia

Su cálculo fue estimado teniendo en cuenta la recaudación habida en el año 2014 y 2015. Se recuperará morosidad existente, estimándose el producido para el ejercicio 2016 y siguientes de \$ 3:400.000 por año.

#### IV) Resultado De La Actividad Comercial E Industrial.

1) Espectáculos Públicos

El producido de este recurso se estima en función de participaciones en bordereaux. Su importancia es nula. La previsión para los ejercicios 2016 y siguientes se estima en \$ 10.000 por año.

2) Producido en el Vivero de comuna

No se realiza venta de plantas, por lo que no se estiman recursos.

#### V) Contribución Por Mejoras

1) Obras por Convenios Vecinales.

La estimación de este recurso corresponde a las obras por convenio que se detallan; cuya realización está condicionada a la previa firma de convenio que asegure el financiamiento:

Ejercicio 2016: \$ 450.000

Convenios Vecinales de Construcción de Veredas.

Se prevé realizar convenios del tipo, comenzando en las ciudades de Florida, Sarandí Grande y Casupá a razón de \$ 450.000

Concesiones. Producido de locaciones en propiedades de la Intendencia y Municipios de carácter turístico.

#### VI) Recursos Extraordinarios. Recursos Varios y Extraordinarios.

La estimación de este recurso se realiza en función de lo recaudado en el 2014 y 2015. En función de lo expuesto, se estima para el ejercicio 2016 y siguientes \$ 11:200.000.

#### VII) Multas

Multas, etc.

De acuerdo a la recaudación habida en los ejercicios 2014 y 2015, se estima un ingreso de \$ 4:500.000 para el ejercicio 2016 y siguientes.

#### DE ORIGEN NACIONAL

1) Las partidas que están previstas por el lit. c) del artículo 214 de la Constitución de la República se explicitan en artículos de la

ley de Presupuesto Nacional 2016-2020. A la Intendencia de Florida le corresponderá el 4.52% (cuatro con cincuenta y dos por ciento) de los recursos a transferir a las Intendencia del Interior del País. Los montos que corresponden a las Intendencias del Interior responderán a la aplicación del 3.33% (tres con treinta y tres por ciento) del total de los recursos del Presupuesto Nacional, con una base mínima de \$ 9.805.000.000 a valores promedio de 2014 y se calculará luego de la deducción de las partidas ejecutadas por Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, con cargo al 3,33%. El piso del 2,9% será de \$ 8.539.000.000 a valores promedio del año 2014 para las Intendencias que incumplan.

2) Programa de Caminería Departamental (372)

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 677 del Presupuesto Nacional Quinquenal, el asignado para la Intendencia de Florida correspondiente al Plan de Caminería Departamental asciende a la suma de \$ 51.741.167.- para el año 2016, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 372 \$ 17.780.418.-

Programa 372 Caminería Departamental Subnacional \$ 10.318.649.-; Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional \$ 23.642.100.- Para los años 2017 y siguientes se aplica ajuste por IPC.

3) Fondo de Desarrollo del Interior – Art. 298 Constitución de la República

Fondo destinado para planes de desarrollo y políticas de descentralización cuya cuantía determina la Ley. Se prevén recursos por la aplicación de lo dispuesto por el artículo 298 de la Constitución de la República de \$ 54.935.519 anuales en aplicación de los montos pautados por la ley de Presupuesto Nacional. (11% sobre el monto de \$ 31.751:922.709 a valores de 1/1/2015). Para los años 2017 y siguientes se aplica ajuste por IPC.

4) Fondo Incentivo Alcaldías: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 676 del Presupuesto Nacional Quinquenal, se estima un ingreso para el año 2016 de \$ 6.189.642.- Para los años 2017 y siguientes los valores son: año 2017 \$ 8.369.642.-; año 2018 \$ 10.549.642.-año 2019 y 2020 \$ 12.729.642.- cada año.

5) Convenio INDA – IDF

El Instituto nacional de alimentación destina partidas anuales para la adquisición de víveres frescos para los distintos comedores del departamento. Se estima para el año 2016 y siguientes \$ 2.500.000 por año.

6) Convenio Estudiantes MTOP – IDF

El objetivo es promover y desarrollar el transporte departamental gratuito de los estudiantes de la enseñanza media pública, desde su domicilio al centro de estudios. Se estima para el año 2016 y siguientes \$ 10.000.000 por año.

7) Los restantes recursos de origen nacional se explican en las proposiciones de inversiones y convenios que integran este Presupuesto.

#### RECURSOS

	Vigente 2015	Estimado 2016	Estimado 2017	Estimado 2018	Estimado 2019	Estimado 2020
<b>RECURSOS DE ORIGEN DEPARTAMENTAL</b>						
<b>1) IMPUESTOS</b>						
<b>a) Sobre inmuebles</b>						
CONTRIBUC.INMOB. URBANA Y SUBURBANA	33.500.000	56.450.000	60.600.000	60.600.000	54.700.000	54.700.000
Multas sobre Contr.Inm. Urb. Y Suburb.	1.800.000	1.850.550	1.850.550	1.850.550	1.850.550	1.850.550
Recargos sobre Contr.Inm. Urb. Y Suburb.	2.800.000	2.200.950	2.200.950	2.200.950	2.200.950	2.200.950
CONTRIBUC.INMOBILIARIA RURAL	128.500.000	207.250.000	217.250.000	203.500.000	203.500.000	203.500.000
Multas sobre Contr.Inm. Rural	1.500.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000	1.900.000
Recargos sobre Contr.Inm. Rural.	1.100.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
TERRENOS BALDIOS	6.000.000	10.000.000	8.600.000	8.600.000	7.100.000	7.100.000
ALUMBRADO PUBLICO	22.000.000	28.300.000	28.300.000	28.300.000	28.300.000	28.300.000
Otras multas de origen tributario						
Otros recargos de origen tributario						
<b>b) Sobre vehiculos</b>						
PATENTE	147.097.600	260.250.000	260.250.000	229.000.000	229.000.000	229.000.000
Multas sobre Patente de rodados	3.244.800	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Recargos sobre Patente de Rodados	2.704.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
<b>c) sobre la actividad comercial e industrial</b>						
IMP. A LOS REMATES LEY 12700	48.672.000	58.000.000	58.000.000	58.000.000	58.000.000	58.000.000
IMP. A LOS AVISOS Y PROPAGANDA	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
IMP.A LAS COMPETENCIAS HIPICAS	50.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000
IMP.A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS		100.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Otros impuestos	500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000
Multas sobre Act.com e ind	1.500.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000

Recargos sobre act. com. E ind.	450.000					
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>401.468.400</b>	<b>643.306.500</b>	<b>656.156.500</b>	<b>611.156.500</b>	<b>603.756.500</b>	<b>603.756.500</b>
<b>II) TASAS</b>						
<b>a) Administrativas</b>						
DERECHO DE EXPEDICION	4.867.200	4.930.000	4.930.000	4.930.000	4.930.000	4.930.000
TIMBRES Y SELLADOS MUNIC. Y TASA GESTION	5.500.000	6.900.000	6.900.000	6.900.000	6.900.000	6.900.000
REGISTRO DE ESTADO CIVIL	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
<b>b) Por servicios de Higiene</b>						
CONTROL DE HIGIENE AMBIENTAL	13.200.000	20.800.000	18.550.000	18.550.000	16.300.000	16.300.000
BROMATOLOGICA	6.000.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000
DESINFECCION Y DESRATIZACION	3.050.000	5.580.000	4.500.000	4.500.000	4.380.000	4.380.000
<b>c) Por servicios de Transito</b>						
MATRICULAS DE VEHICULOS	5.948.800	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
EXAMEN CHOFER - LICENCIAS	5.948.800	5.300.000	5.300.000	5.300.000	5.300.000	5.300.000
EXAMEN T. CONDUCTORES DE VEHICULOS	3.244.800	4.150.000	4.150.000	4.150.000	4.150.000	4.150.000
REGISTRO TRANSF. DE VEHICULO						
INSPECCIÓN VEHÍC. EMPADR.Y REEMPADRON.		13.200.000	0	0	0	0
INSPECCION DE VEHICULOS P/CIRC.						
EXAMEN MEDICO CONDUCTORES VEHÍCULOS	3.244.800	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
<b>d) Por servicio de Arquitectura</b>						
PERMISO EDIFICACION, REEDIFICACION y BARR	1.622.400	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000
FRACCIONAMIENTO DE TIERRA	60.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
<b>e) Por servicio de Necrópolis</b>						
Tasa por NECROPOLIS	2.500.000	3.120.000	3.120.000	3.120.000	3.120.000	3.120.000
Tasa por inhumación y depos.	1.784.640	2.250.000	2.250.000	2.250.000	2.250.000	2.250.000
Otras tasas	200.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000
<b>f) Por seguridad y protección</b>						
DERECHO DE RIFA Y SORTEOS	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
<b>g) Otras tasas.</b>						
PERMISO DE CAZA Y OTROS						
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>57.674.440</b>	<b>83.233.000</b>	<b>66.703.000</b>	<b>66.703.000</b>	<b>64.333.000</b>	<b>64.333.000</b>
<b>III) PRECIOS</b>						
SERVICIOS BAROMETRICA	1.750.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000
VENTA DE PARCELAS NICHOS Y TERRENOS	1.081.600	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000
LOCACION DE ESPACIOS EN FERIAS y mercados	1.350.000	2.350.000	2.350.000	2.350.000	2.350.000	2.350.000
LOCACION DE ESPACIOS propiedades municipales	5.700.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000
LOCACION ESPACIO PUBLICOS	2.400.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
PISCINA	0	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
VENTA DE CERTIFICADOS GUIA	0	3.100.000	3.100.000	3.100.000	3.100.000	3.100.000
SERVICIO DE TERMINAL	0					
SERVICIO DE CABAÑAS	0					
PERMISO DE CAZA Y OTROS	1.000	0	0	0	0	0
VENTA DE PLANTAS Y ARBOLES	50.000	0	0	0	0	0
<b>TOTAL PRECIOS</b>	<b>12.332.600</b>	<b>15.900.000</b>	<b>15.900.000</b>	<b>15.900.000</b>	<b>15.900.000</b>	<b>15.900.000</b>
<b>RESULTADO ACT. COM. E INDUSTRIAL</b>						
ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPALES	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
CUNETAS CORDONES Y VEREDAS	450.000	0	0	0	0	0
<b>TOTAL RES.ACT.COM.E IND.</b>	<b>460.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>
<b>CONTRIB. POR MEJORAS</b>						
OBRAS POR CONVENIOS VECINALES	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000
CONVENIOS VECINALES CONST. DE VEREDAS		450.000	450.000	450.000	450.000	450.000
<b>TOTAL CONTRIB. POR MEJORAS</b>	<b>450.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>	<b>900.000</b>
<b>CONCESIONES</b>						
Concesiones varias de paradores, etc.	100.000	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CONCESIONES</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>						
INGRESOS VARIOS	10.000.000	11.200.000	11.200.000	11.200.000	11.200.000	11.200.000
<b>TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>10.000.000</b>	<b>11.200.000</b>	<b>11.200.000</b>	<b>11.200.000</b>	<b>11.200.000</b>	<b>11.200.000</b>
INGRESOS FINANCIEROS	3.500.000	1.095.000	1.095.000	1.095.000	1.095.000	1.095.000
<b>TOTAL INGR. FINANCIEROS</b>	<b>3.500.000</b>	<b>1.095.000</b>	<b>1.095.000</b>	<b>1.095.000</b>	<b>1.095.000</b>	<b>1.095.000</b>
Otras multas municipales	5.000.000	0	0	0	0	0
Infracciones de transito	0	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000
<b>OTRAS MULTAS Y RECARGOS</b>	<b>5.000.000</b>	<b>4.500.000</b>	<b>4.500.000</b>	<b>4.500.000</b>	<b>4.500.000</b>	<b>4.500.000</b>
<b>TOTAL RECURSOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>490.985.440</b>	<b>760.144.500</b>	<b>756.464.500</b>	<b>711.464.500</b>	<b>701.694.500</b>	<b>701.694.500</b>

<b>RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL</b>						
ART. 214 - RESTO	275.628.576	373.951.757	373.951.757	373.951.757	373.951.757	373.951.757
ART. 214 - ManReViDe Prog 370 Pto Nacional	14.002.897					
ART. 214 - Programa 372	0	17.780.418	17.780.418	17.780.418	17.780.418	17.780.418
Programa 372 - Caminería Departamental	0	33.960.749	33.960.749	33.960.749	33.960.749	33.960.749
CONSTITUCIÓN ART. 298	42.551.850	54.935.119	54.935.119	54.935.119	54.935.119	54.935.119
INDA	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
PROYECTOS VARIOS	1.350.000					
FONDO GESTIÓN MUNICIPIOS	1.384.947	6.189.642	8.369.642	10.549.642	12.729.642	12.729.642
Caminería rural forestal	9.466.704					
ALICUOTA LEY 19088 Y 190,	24.408.000					
MTOP - BECAS ESTUDIANTES	3.200.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Subsidio Alumbrado Publico (art. 337 Ley 18172)	3.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
MVOTMA - Asentamiento Rincón y Rivera	0	11.000.000	0			
MVOTMA - Molino Hariflor	0	8.300.000	0	0	0	0
OPP - CECAP	0	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
MINTUR - Cabañas Parque Robaina	0	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000
<b>TOTAL RECURSOS NACIONALES</b>	<b>377.492.974</b>	<b>526.517.685</b>	<b>509.397.685</b>	<b>511.577.685</b>	<b>513.757.685</b>	<b>513.757.685</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>868.478.414</b>	<b>1.286.662.185</b>	<b>1.265.862.185</b>	<b>1.223.042.185</b>	<b>1.215.452.185</b>	<b>1.215.452.185</b>

Art. 66º.- Remítase a consideración del Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciseis. (Fdo.) Juan Martín VARELA ORMANDO, Presidente; Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, Secretario General.

5 de julio de 2016

Resolución 3720/2016

**LA INTENDENCIA DE FLORIDA  
RESUELVE**

1) CUMPLASE, regístrese, publíquese.

FIRMADO: Sr. Carlos Enciso, Intendente; Dra. Macarena Rubio, Secretaria General.



**Librería Digital**

[impo.com.uy/tienda](http://impo.com.uy/tienda)